

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título :Falsificación de Medicamentos y su Afectación al Derecho a la Salud de las Personas en Establecimientos Farmacéuticos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho-2018

Para Optar el Título Profesional de : Abogado

Autor : Bachiller Beltran Montes Miguel

Asesor : Mg. Pedro Orihuela Santana

Línea de Investigación Institucional : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación : MARZO-JULIO DEL-2019

Lima-Perú

2019

DIDICATORIA:

Dedico el presente trabajo a mi querida hija Alessandra por acompañarme en este caminar que es el pilar fundamental en mi vida.

Miguel Beltrán M

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud a mi asesor Mg. Pedro J. Orihuela Santana quien a lo largo de este tiempo ha contribuido con sus conocimientos y profesionalismo en el desarrollo y culminación de esta investigación.

Miguel Beltrán M.

INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente trabajo se tuvo en cuenta un problema que es recurrente en el mundo, el Perú y también en la provincia de Huamanga-Ayacucho que por ende la presente tesis brinda aspectos, conceptos ,enfoques respecto a la Falsificación de Medicamentos y su Afectación al Derecho a la Salud de las Personas en Establecimientos Farmacéuticos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2018, en tal sentido la presente investigación hemos formulado como problema general: ¿Cómo la falsificación de medicamentos afectan a la salud de las personas en establecimientos farmacéuticos en la provincia de Huamanga-Ayacucho 2018? Justificando teórica, social y metodológica.

El objetivo general de la investigación es: Identificar y analizar como la falsificación de medicamentos están afectando al merecimiento a la salud de las personas en la provincia e Huamanga-ayacucho,2018.

La metodología utilizada para la presente investigación es métodos generales que nos permitió observar de forma directa la realidad y la problemática, por otra parte, se utilizó el método por inducción investigando la muestra de cada uno de las variables y por último el método de análisis de cada una de las variables de la investigación siendo esta. La falsificación de Medicamentos y el Derecho a la Salud de las Personas.

Se divide en V capítulos:

El primer capítulo se desarrolló el problema considerando la descripción de la realidad problemática sobre la falsificación de medicamentos va en aumento en todo el orbe siendo un comercio rentable pero ilegal y nuestro país no es ajeno a este flagelo afectando al derecho a la salud de las personas que es un derecho constitucional además afecta su economía.

El segundo capítulo trata el marco teórico nos hemos valido de trabajos previos, teorías relacionadas al tema tanto nacional como internacional.

El tercer capítulo desarrolló la hipótesis en cuanto a la hipótesis de manera tentativa que si existe la relación que las falsificaciones de medicamentos afectan de manera significativa al derecho en la salud pública de las personas que asisten con frecuencia a los establecimientos farmacéuticos en la provincia de Huamanga Ayacucho ,2018, también hemos planteados dos hipótesis específicas y la definición de cada una de las variables.

El cuarto capítulo se refiere a la metodología aplicada son los métodos generales, inducción y el análisis.

El quinto capítulo corresponde al resultado de la hipótesis general sobre la falsificación de medicamentos influye significativamente en el derecho a la salud de las personas.

Finalmente se considera las conclusiones llegando a las recomendaciones respectivas y el aporte que damos a conocer en el presente trabajo de investigación.

CONTENIDO

DIDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.....	1
1.1 Delimitación del problema.	8
1.2 Formulación del problema.....	9
1.3 Justificación.	9
1.4 Objetivos.	14
CAPITULO II	16
MARCO TEORICO	16
2.1 Antecedentes (Nacionales e internacionales).....	16
2.2 Bases teóricas:	25
2.3 Marco conceptual.....	39
CAPITULO III	44
HIPOTESIS	44
3.1 Variables (definición conceptual y operacionalidad)	44
CAPITULO IV	48
METODOLOGIA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1 Métodos generales de investigación.	48
4.2 Tipo de investigación.	48
4.3 Nivel de investigación.....	50
4.4 Diseño de la investigación.	53
4.5 Población y muestra.	54
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	54
4.7 Técnicas de procedimiento y análisis de datos.....	55
4.8 Aspectos éticos de la investigación.....	56
CAPITULO V	58
RESULTADOS	58
5.1 Descripción de resultados.....	58

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	84
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
ANEXOS	93
ANEXOS: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	94
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FALSIFICACION DE MEDICAMENTOS	96
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO FALSIFICACION DE MEDICAMENTOS	98
Confiabilidad valida del instrumento por el experto Mg. Alex Solórzano Palomino.	104
Fotos de la aplicación de instrumentos.	106

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 01	¿Ud. Tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública?.....	58
Tabla N° 02	Sabe Ud. ¿Qué la comercialización de medicamentos falsificados o vencidos se constituye en un delito?.....	59
Tabla N° 03.	¿Conoce cuál es el procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?.....	60
Tabla N° 04.	¿Conoce usted ¿Cuáles son las instituciones para denunciar los hechos por falsificación de medicamentos?.....	61
Tabla N° 05.	¿Identifica Ud. Un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?.....	62
Tabla N° 06.	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en establecimientos farmacéuticos privados?.....	63
Tabla N° 07.	¿Alguna vez compro un medicamento falsificado adulterado o contaminado?	64
Tabla N° 08.	¿Conoce Ud. Sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?.....	65
Tabla N° 09.	¿Cree Ud. Que la Ley General de la Salud regula la protección al derecho de la salud de las personas?	66
Tabla N° 10.	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en establecimientos farmacéuticos?	67
Tabla N° 11.	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?.....	68
Tabla N° 12.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	69
Tabla N° 13.	¿Considera Ud. Que el personal o funcionario de DIREMID que interviene las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?.....	70
Tabla N° 14.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	71
Tabla N° 15.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	72
Tabla N° 16.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	73
Tabla N° 17.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	74
Tabla N° 18.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	75
Tabla N° 19.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	76
Tabla N° 20.	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	77

Tabla N° 21. ¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?.....	78
Tabla N° 22 Resumen de Procesamiento de Casos.....	79
Tabla N° 23 Falsificación de Medicamentos	80
Tabla N° 24 Prueba de Cuadrado	81
Tabla N° 25 Universidad de Harvard	82

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura N° 01	58
Figura N° 02	59
Figura N° 03	60
Figura N° 04	61
Figura N° 05	62
Figura N° 06	63
Figura N° 07	64
Figura N° 08	65
Figura N° 09	66
Figura N° 10	67
Figura N° 11	68
Figura N° 12	69
Figura N° 13	70
Figura N° 14	71
Figura N° 15	72
Figura N° 16	73
Figura N° 17	74
Figura N° 18	75
Figura N° 19	76
Figura N° 20	77
Figura N° 21	78

RESUMEN

En la presente investigación brinda aspectos conceptos, enfoques a un problema que ocurre en la ciudad de Huamanga que es la falsificación de medicamentos que constituye un importante problema de salud pública para esto planteamos como título: Falsificación de Medicamentos y su Afectación al Derecho a la Salud de las Personas en Establecimientos Farmacéuticos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2018 que viene afectando al derecho a la salud de las personas y por consiguiente la problemática de investigación ¿Cómo la falsificación de medicamentos afectan al derecho de la salud de las personas en establecimientos farmacéuticos en la provincia de Huamanga-Ayacucho 2018?

El objetivo es identificar y analizar como la falsificación de medicamentos están afectando al derecho de la salud de las personas. Se realizó una investigación como métodos generales a través de una observación directa, por inducción y el de análisis de manera cuantitativo y cualitativo con un diseño no experimental con una muestra de 100 usuarios que acudieron a los establecimientos farmacéuticos.

Se aplicó como instrumento el cuestionario, el procesamiento de los resultados fue a través del programa SPSS , de la verificación de hipótesis mediante Chi-Cuadrado se puede afirmar que hay una relación significativa entre la falsificación de medicamentos y el derecho a la salud de las personas como conclusión existe una relación entre la falsificación de medicamentos y su afectación a derecho de la salud de las personas que acuden a los establecimientos farmacéuticos en la provincia de Huamanga.

Recomendamos a la Dirección Regional de Salud de la región Ayacucho, activar el equipo técnico multisectorial CONTRAFALME, para desarrollar acciones de control y vigilancia sanitaria frente a la falsificación de medicamentos.

Palabras clave: Comercio ilegal, medicamento falsificado, delitos contra la salud pública, derecho a la salud de las personas, responsabilidad del Estado.

ABSTRACT

In the present investigation it provides aspects concepts, approaches to a problem that occurs in the city of Huamanga that is the falsification of medicines that constitutes an important public health problem for this we propose as title: Counterfeit of Medicines and their Affectation to the Right to Health of People in Pharmaceutical Establishments of the Province of Huamanga-Ayacucho 2018 that has been affecting the right to health of people and therefore the research problem ¿How does counterfeit medicines affect the right of health of people in pharmaceutical establishments in the province of Huamanga-Ayacucho 2018?

The objective is to identify and analyze how counterfeit medicines are affecting people's right to health. An investigation was carried out as general methods through direct observation, induction and analysis in a quantitative and qualitative manner with a non-experimental design with a sample of 100 users who went to the pharmaceutical establishments.

The questionnaire was applied as an instrument, the processing of the results was through the SPSS program, from the verification of hypotheses through Chi-Square, it can be affirmed that there is a significant relationship between the falsification of medicines and the right to health of In conclusion, there is a relationship between the falsification of medicines and their involvement in the health law of people who go to pharmaceutical establishments in the province of Huamanga.

We recommend to the Regional Health Directorate of the Ayacucho region, to activate the multisectoral technical team CONTRAFALME, to develop health control and surveillance actions against counterfeit medicines.

Keywords: Illegal trade, counterfeit medicine, crimes against public health, people's right to health, state responsibility.

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.

El ser humano solo por haber nacido en esta tierra nace con muchos derechos y necesidades y para ello también debe subsistir, y dentro de estas necesidades en particular es que este a su alcance medicamento de buena calidad y que no sea afectado su salud por la culpa de personas inescrupulosas que comercializan medicamentos falsos, vencidos poniendo en riesgo la vida de las personas que debe ser protegida por el Estado con el máximo rigor cuando alguien atenta en contra de estos derechos.

Para nuestro trabajo se observó los delitos contra la salud publica en algunas circunstancias agravantes, que sucede en forma continua en desmedro del poblador como es de la falsificación de medicamentos, y todo esto por carecer una debida fiscalización termina siendo impune tanto a nivel administrativo como penalmente.

El respeto por el derecho y a la salud ambos deben estar entrelazadas o deben ser consecuencia el uno y el otro, para exista un desarrollo de nuestro país solo será posible respetando el derecho de otra persona y más aun a la Ley. El estado a través de sus instituciones de control y supervisión juega un papel muy importante y estratégico que garantice y que sea el promotor de la salud tal como lo establece la Constitución.

La violación de la norma penal sobre falsificación de medicinas y su comercialización para el consumo humano se genera con conductas por parte del agente de manera inescrupulosa solo por la ganancia sin importar la salud de personas que acuden a estos establecimientos y muchos de los atiendes no son profesionales de la salud por lo tanto algunos no están capacitados ni facultados para esta atención.

Por otra parte, hemos observamos que muchas boticas y farmacias no cuentan con autorizaciones sanitarias siendo esto la obligación de la autoridad.

La DIGEMID es la Autoridad reguladora y fiscalizadora del sector salud a nivel nacional, en este caso para nuestra investigación, la Institución reguladora, fiscalizadora, protectora, es la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas de la Provincia de Huamanga Ayacucho.

La Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la salud como un derecho del cual el Estado es responsable de hacer cumplir cabalmente ese derecho:

Según el artículo 7° indica que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. (C, 2013, art.7)

Por otra parte, el artículo 9° indica que: El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. (C , 2013,art.7)

Por otro lado, la Falsificación, contaminación o adulteración de productos farmacéuticos dispositivos médicos o productos sanitarios está estipulado en el Código Penal Peruano Artículo 294 –A. El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. (C. P., 2013, art. 294 A).

En el otro artículo 294-B del código Penal literalmente dice lo siguiente: El que vende, importa o comercializa productos farmacéuticos sanitarios luego de producida su fecha de vencimiento, o el que para su comercialización los almacena, transporta o distribuye en esa condición, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. (*) (C. P., 2013, art. 294 B).

1.1.1. En su forma agravada:

He aquí lo más grave el artículo 294°-C.- Agravantes Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos 286,287,288,294 294°-A y 294°-B ocasiona lesiones graves o la muerte y el agente pudo prever, la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de quince años. Si el agente en los delitos previstos en los artículos 294°-A y 294°-B tiene la condición de director técnico, o quien haga sus veces, de un establecimiento farmacéutico o establecimiento de salud, será también reprimido con inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36.(*). (CP , 2013,art.294 C).

1.1.2. Problemática a nivel de la Provincia de Huamanga.

La Falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga se considera como una amenaza creciente, debido a que existen Establecimientos Farmacéuticos ilegales que no cuentan con autorización sanitaria de funcionamiento en el año 2018 en un total de aproximadamente 150, por lo que se consideran establecimientos ilegales que no cumplen las normas legales vigentes para establecimientos farmacéuticos, los cuales constituyen un riesgo para la salud pública de las personas.

Respectos a los factores que facilitan la falsificación en la provincia de Huamanga, se da por la existencia de una autoridad reguladora ausente o con escaso poder, debido a las limitadas acciones de control y vigilancia sanitaria, los establecimientos ilegales que son intervenidos

por la autoridad regulatoria los cierran como medida de seguridad sanitaria pero estos establecimientos después de la intervención abren y siguen realizando sus actividades con normalidad otros se registran en la DIREMID, así mismo no existe en la DIREMID, la aplicación del debido proceso, la separación entre el organismo instructor y órgano sancionador por lo que los recursos administrativos de reconsideración y apelación salen a favor del administrado, sumado la falta de recursos humanos como inspectores, abogado en la oficina de DIREMID.

Así mismo la falta de capacitación por la autoridad regulatoria en delitos contra la salud pública al profesional químico farmacéutico, representantes legales o propietarios de los establecimientos farmacéuticos sería otro factor que favorece el comercio ilegal de productos farmacéuticos.

Por otro lado, las transacciones que incluyen a muchos intermediarios, demanda superior a la oferta, precios altos de medicamentos, incumplimiento de la legislación existente por parte de los propietarios de establecimientos farmacéuticos, sanciones penales que no produce el efecto deseado, por lo que la regulación y la vigilancia de la calidad de medicamentos por la autoridad regulatoria no se cumple a cabalidad.

En el año 2006 se constituye a nivel nacional el Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y combate al contrabando, comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos y afines.

Mediante resolución ministerial N° 047-2006 – PCM, CONTRAFALME, se oficializó este grupo, el cual es un grupo multisectorial conformado por instituciones públicas y privadas, que bajo los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos, se conformó para la prevención y combate al contrabando, comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos y afines,

es presidido por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.

En la Dirección Regional de Salud Ayacucho existe un Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y combate al contrabando, comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos para realizar acciones concretas en conjunto, sin embargo se evidencian limitadas acciones conjuntas, este grupo técnico multisectorial se encuentra oficializado Mediante Resolución Ejecutiva N° 0211-2010, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó la conformación del Grupo Técnico Multisectorial de Prevención y Combate Ilegal y Falsificación de Productos Farmacéuticos y Afines (CONTRAFALME) en la región de Ayacucho, pero sin embargo cabe señalar que este grupo para la prevención y combate al contrabando, comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos en la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas se encuentra inoperativo.

Sin embargo, pese a existir un sistema jurídico de control y sanción, no se aplican, debido a una función deficiente por los órganos competentes, al no aplicar un procedimiento sancionador inadecuado, recayendo la afectación directamente en la población, en los expedientes de los establecimientos farmacéuticos de apelación se evidencia que Autoridad Regional de Medicamentos no realiza la Notificación del cargo e instrucción del procedimiento, debido a que el acto de apertura se inicia con la notificación para poner de conocimiento al administrado el cargo que se solicita absuelva, como una especie de imputación provisional, para que en ejercicio de su derecho de defensa realice su descargo dándole un plazo no menor de 05 días hábiles.

El órgano instructor que realiza el procedimiento deberá realizar de oficio recolectar la evidencia que sea necesaria para obtener la verdad material del caso, si no se realiza la notificación del inicio del procedimiento sancionador trae como consecuencia la aplicación de

manera inadecuada del debido proceso con una reconsideración o apelación como defensa del infractor el expediente queda archivado o es favorable para el administrado.

Para lograr que este daño, no siga empeorando, conforme se ha evidenciado, debe existir personas preparadas y capacitadas en el ámbito jurídico para aplicar y ejecutar el procedimiento debido, y debe recaer dicha labor en el profesional de derecho y ciencias políticas que debería laborar en la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Problema social

El problema de Falsificación de Medicamentos afecta directamente a la sociedad, cuando vemos por las noticias tanto en periódicos y la Televisión que decomisan la policía y la fiscalía cantidades de medicamento falsificado, para muestra es súper conocido en Lima El Hueco, como vemos se afecta al derecho a la salud de las personas, y a su economía de las familias porque al comprar medicamento falso por una parte no le va hacer efecto cuando sufre una dolencia, y lo más peligroso se ha visto puede llegar a la muerte.

El mercado de medicamentos ilegales en el Perú mueve cerca de USD 150 millones, según un estudio realizado por Videnza Consultores y presentado ayer en el seminario ‘Análisis del acceso a medicamentos en el Perú’, organizado por Comex.

El informe precisa que el 55.1% de los casos de medicinas ilegales reportados ante la Digemid provienen de lugares farmacéuticos como farmacias, boticas, distribuidoras y laboratorios con prácticas informales.

Lima concentra la mayor cantidad de medicamentos falsificados (34.8%), seguido de La Libertad (17.4%) y Junín (17.4%)

1.3.3. Problema Social de la localidad.

Por otra parte, la Provincia de Huamanga que es objeto de nuestra investigación, no se salva de este flagelo de falsificación y comercialización de medicamentos falsificados, vencidos donde directamente es afectado la población ayacuchana y para mayor evidencia tenemos la declaración de una autoridad que es funcionaria de la DIREMID-AYACUCHO.

Siendo así, Yeni Jeri Canchari, responsable del equipo de registro de control y vigilancia sanitaria de la Dirección Regional de Medicamentos del sector salud (2018), informó que en Ayacucho existe un total de 150 establecimientos farmacéuticos que no cuentan con autorización sanitaria de funcionamiento. Por ello, aconsejó que antes de comprar algún medicamento el usuario debe verificar la fecha de vencimiento, el lote y el registro sanitario. Señaló, además, que cada de estas debe tener la composición que dice ofrecer y que las etiquetas tengan letras claras y/o definidas.

El consumo de medicamentos de origen ilegal, es decir, falsificados o adulterados, es muy peligroso para la salud de las personas y puede poner en riesgo su vida, subrayó Jeri Canchari. Informó que en lo que va del año han realizado diferentes operativos en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Policía Nacional y las municipalidades, a fin de garantizar la calidad de los productos farmacéuticos que se expenden en las diferentes farmacias y boticas.

Remarcó que como institución reguladora tienen registradas a 350 establecimientos autorizados; no obstante, algunas aún vienen regularizando los requisitos que exige la norma vigente.

Por otro lado, advirtió que, si el medicamento es falso y carece de principio activo, el organismo no recibirá los efectos terapéuticos esperados, con lo que la enfermedad de la persona podría agravarse por falta de tratamiento e incluso ocasionarle la muerte. Si es de

origen desconocido o está vencido podría generar intoxicaciones y otros efectos no deseados que también pueden ser peligrosos, dijo

Agregó que las sanciones a propietarios que infringen la ley son entre cuatro a seis años de pena privativa de la libertad. En esa línea, refirió que una persona viene purgando condena en el penal por atentar contra la salud pública.

Finalmente, Jeri Canchari invocó a la población a llevar sus medicinas, productos de belleza o insumos farmacéuticos vencidos o en mal estado a los puntos de acopio instalados en los centros farmacéuticos.

Como investigador opino, que ante el descuido de las autoridades para poner coto a este flagelo nos queda educar a las poblaciones para así no sean vulnerados de su derecho a la salud con medicamento de calidad.

1.1 Delimitación del problema.

1.2.1. Delimitación espacial

Se ha realizado el estudio en ámbito de la Provincia de Huamanga - Ayacucho.

1.2.2. Delimitación Temporal

El estudio está comprendido establecimientos farmacéuticos, en base a las ALERTAS de falsificación de medicamentos emitidas por la Autoridad Nacional de Medicamentos que son difundidas en el Portal institucional Web de la DIGEMID, el estudio se desarrolla en varias etapas durante el año 2018.

La materia que se desarrollara en el marco teórico se encuentra en el campo del Derecho a la salud pública de las personas, por lo que se empleó términos y conceptos penales dentro del Código Penal.

1.2 Formulación del problema.

3.3.1 Problema general.

¿Cómo las falsificaciones de medicamentos afectan al derecho de la salud de las personas en establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga -Ayacucho 2018?

3.3.2. Problemas específicos

a) ¿Cómo se manifiesta la falsificación de medicamentos en establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga- Ayacucho 2018?

b) ¿Cuál es el nivel de afectación al derecho a la salud pública de las personas por efectos de falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga- Ayacucho 2018?

1.3 Justificación.

3.4.1. Justificación Social.

La justificación del estudio es relevante socialmente porque nos permitió conocer el problema que afecta al derecho a la salud de las personas que acuden a comprar medicamentos en los establecimientos farmacéuticos con la probabilidad de someterse a posibles desenlaces fatales por consumir medicamentos falsificados.

Cabe anotar también a través de nuestra investigación hemos comprobado para que funcione una farmacia o botica aparte de contar con la licencia municipal y autorización sanitaria de la DIREMID la parte fundamental es que el establecimiento farmacéutico debe contar con la permanencia de un profesional Químico Farmacéutico experto en medicamento

para garantizar la calidad del producto farmacéutico, es decir la no tenencia de productos vencidos, falsificados entre otras observaciones sanitarias, siendo el químico farmacéutico el único profesional conocedor y especialista y experto en medicamentos tal como lo establece el Reglamento de establecimientos farmacéuticos:

De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su capítulo III artículo 41°.-Las Farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico quien ejerce las funciones de director técnico, además puede contar con Químico -Farmacéutico asistente.

Director técnico de las oficinas farmacéuticas, donde literalmente dice : El director técnico debe permanecer en el establecimiento durante las horas de funcionamiento del mismo, salvo ausencia debidamente justificada y registrada en el libro de ocurrencias, y en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor .Su ausencia no constituye una infracción, si durante la misma se encuentra presente el Químico -Farmacéutico asistente, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude la Ley y el presente Reglamento. (Ley de Productos Farmaceutico Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios N° 29459, 2009,art.41)

Sin embargo, la permanencia del químico farmacéutico en establecimientos farmacéuticos de la provincia de Huamanga no se cumple pese a que lo establecen las normas legales vigentes.

Por otro lado, en el mismo Decreto en su artículo 12° están los requisitos:

Para ser Director técnico de un establecimiento farmacéutico donde claramente lo dice. Para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico u otro profesional según corresponda colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...)

(Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459, 2009, art.12).

Por otro lado, la presencia de establecimientos ilegales y la escasa información de delitos contra la salud pública de la autoridad regulatoria y o químicos farmacéuticos, que son los directores técnicos en las boticas y farmacias, constituye un riesgo sanitario para la población ayacuchana.

En materia penal por delitos contra la salud pública los químicos farmacéuticos pueden ser inhabilitados por esta gravedad y se suscitaran un hecho fatal, porque muchas veces en los establecimientos farmacéuticos para un cumplimiento parcial de las normas legales vigentes para establecimientos farmacéuticos solo se evidencia el título del Químico Farmacéutico en el establecimiento farmacéutico, pero se evidencia la ausencia del químico farmacéutico en los establecimientos farmacéuticos como lo exige la ley, lo que se convierte en una amenaza para la salud de las personas.

Satisfacer la demanda de justicia de los justiciables, en su derecho vulnerado como personas u seres humanos con dignidad, muchas ocasiones la justicia no llega oportunamente, y se hace irreparable el daño, resultando mucho el perjuicio de incalculable costo social, por sostener un sistema de administración justicia ineficaz, debido a las instituciones públicas que no se desarrollan con idoneidad, dejando a la población con riesgo de consumo de productos farmacéuticos falsificados o adulterados lo que puede ocasionar en muchos casos la morbilidad hasta la mortalidad.

Respecto a las características de establecimientos ilegales, el Decreto Supremo N°014-2011, hace referencia que las boticas, farmacias, droguerías y otros establecimientos ilegales se caracterizan por incumplir con el reglamento para establecimientos farmacéuticos precitado,

los que son meritorios de infracciones y sanciones administrativas y penales por inminente riesgo a la salud pública:

Para nuestra investigación se considera un establecimiento ilegal o clandestino cuando funcionan sin autorización sanitaria de funcionamiento (no fue registrado en DIREMID), sin la presencia de un director técnico (Químico Farmacéutico Director Técnico) o sin un personal profesional que lo exige el reglamento, comercializa productos adquiridos de procedencia desconocida, del contrabando o lugares no autorizados, así como la tenencia de Productos Farmacéuticos de dudosa procedencia que es adquirido de distribuidores informales o clandestinos, por tanto, es insustentable su origen formal o legal del producto farmacéutico.

3.4.2 Justificación social en la provincia de Huamanga Región Ayacucho.

Básicamente la razón que motivaron a realizar nuestra investigación en la provincia de Huamanga que está conformada por 16 distritos y está ubicada en la Región Ayacucho que tiene 11 provincias y 119 distritos. Para este trabajo de Control y Fiscalización de establecimientos farmacéuticos está conformado por dos (02) profesionales Químicos Farmacéuticos para toda la región ayacuchana que tiene aproximadamente 350 establecimientos autorizados, sin contar con los ilegales según Yeni Yeri Conchari, responsable del equipo técnico de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) 2018.

Como podemos apreciar es algo ilógico humana mente posible que solo dos personas puedan hacerse cargo para dicho trabajo de control de los establecimientos farmacéuticos teniendo en cuenta que la Provincia de Huamanga cuenta con 16 distritos y separados por montañas muy accidentados y muchos lugares como medio de comunicación carreteras sin asfaltar (trochas)

He ahí los inspectores no tienen las facilidades para cumplir cabalmente su trabajo siendo perjudicados los pobladores que acuden a las boticas y farmacias que no cumplen con las normas legales vigentes para establecimientos farmacéuticos.

1.4.1 Justificación Social.

Esta investigación es relevante socialmente porque al proyectar los conocimientos y dejar al alcance de la sociedad para poder sensibilizar la importancia que tiene la que las autoridades y la población tomen conciencia que la falsificación de medicamentos y a su afectación a la salud es un problema grave.

La utilidad del presente trabajo de investigación está en el hecho que se ha comprobado que los más afectados son los ciudadanos de a pie que acuden a las farmacias y boticas en la provincia de huamanga que claramente ponen en riesgo su vida.

3.4.3. Justificación Teórica.

El tema planteado en su justificación teórica es relevante por cuan nos permite tener conocimiento de las doctrinas, y normativas y de otros estudios que nos antecidos en el Perú que como la falsificación de medicamentos que afectan al Derecho de la Salud Publica de las personas, con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre delitos contra la salud publica en la modalidad de falsificación de medicamentos, como instrumento de evaluación del logro de competencias de indagación científica en los químicos farmacéuticos, propietarios o representantes legales de establecimientos farmacéuticos y los pobladores, cuyos resultados podrán sistematizarse en una propuesta de incorporar en las Universidades del País una especialidad en Derecho Farmacéutico, ya que se estaría demostrando que las tenencias de medicamentos falsificados o adulterados en los establecimientos farmacéuticos causarían un riesgo grave a la salud de la población y con esta investigación mejoraría el conocimiento en directores técnicos, propietarios o representantes legales de establecimientos farmacéuticos sobre

la falsificación de medicamentos y su afectación en la salud de las personas, así como conocimiento de los delitos contra la salud pública por falsificación de medicamentos y sus consecuencias.

3.4.3 Metodológica.

En su aspecto metodológica el presente trabajo de investigación se justifica porque es de tipo aplicativo no experimental, que nos permite analizar la realidad nacional, regional y local, utilizando los conocimientos obtenidos en las investigaciones en la práctica con ello traer beneficios a la población Ayacuchana.

La presente investigación como aporte metodológico proporcionamos instrumentos diseñados y validados por un experto que pueden contribuir al conocimiento de nuevos conceptos y otras variables que son de importancia para posteriores estudios e investigaciones.

Por otra parte la metodología que se ha utilizado es de nivel descriptivo donde nos permite describir los fenómenos sociales, educativos en circunstancias temporal y geográfica determinada para generar conocimiento valido y confiable en este caso se propone una nueva estrategia de brindar conocimiento a la población sobre el derecho a la salud de las personas, en químicos farmacéuticos representantes legales de establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga dar a conocer que la falsificación de medicamentos constituye un delitos contra la salud pública.

1.4 Objetivos.

3.5.1. Objetivo general

Identificar y analizar como la falsificación de medicamentos están afectando al derecho de la salud de las personas en la Provincia Huamanga -Ayacucho, 2018.

3.5.2. Objetivos específicos

- a). Identificar como se manifiesta la falsificación de medicamentos en establecimientos farmacéuticos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2018.
- b). Identificar el nivel de afectación que tiene la salud pública de las personas por efectos de la falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga- Ayacucho,2018.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes (Nacionales e internacionales)

2.1.1 Nacionales: Falsificación de Medicamentos.

Cisneros Jiménez, r. e. (2018). Nivel de Conocimiento sobre el Comercio Ilegal y Falsificación de Medicamentos en Estudiantes de tres Instituciones Educativas - San Juan de Lurigancho – 2017.

Resumen: Los esfuerzos que hacen los organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud con el Ministerio de Salud del Perú a través de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, en concordancia con el Grupo Multisectorial de Lucha contra la Falsificación de Medicamentos CONTRAFALME, se propusieron erradicar el comercio ilegal y la falsificación de medicamentos; para tales efectos la presente investigación tiene como objetivo elevar el nivel de conocimientos en estudiantes de Instituciones Educativas de secundaria sobre la falsificación de medicamentos y combate al comercio ilegal. La metodología es de tipo descriptiva observacional y transversal, se aplicó estrategias educativas activas, en el momento de la capacitación incluyendo como herramienta de evaluación las pruebas entrada y salida para verificar la comprensión del tema tratado, validado con la prueba de Kolgomorov Smirnov de la nota de entrada y nota de salida. Se utilizó la prueba no paramétrica de Wilcoxon para medias apareadas. Utilizando el software estadístico SPSS v 22, obteniendo como resultado elevar el nivel de conocimiento sobre el comercio ilegal y falsificación de medicamentos en los estudiantes, antes de la capacitación de 28,8% considerada regular y después de la capacitación fue de 40,2 % considerada buena (Cisneros Jimenez, 2018).

Por otro lado:

Vera Cordova, J. M. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra la salud pública en su modalidad de comercialización o tráfico de productos nocivos, en el expediente N°2008-00342-0-2501-JR-PE-5, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2017.

Resumen: La investigación tuvo como problema: ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra la salud pública en su modalidad de comercialización tráfico de productos nocivos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 2008-00342-0-2501- JR-PE-5, del Distrito Judicial del Santa - Chimbote; 2017?; el objetivo fue: determinar la calidad de la sentencia en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: mediana, baja y alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: alta, baja y muy baja. En conclusión, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, fueron de rango mediana, respectivamente. (Vera Cordova, 2018,p .5).

Siguiendo con los antecedentes materia de esta investigación tenemos también a:

Moreno-Exebio, L., Sayritupac, F., Rodríguez-Calzado, J., & Rodríguez-Tanta, Y. (2019). Características de los medicamentos de baja calidad en el Perú del 2005-2014. Resumen: Objetivo: Determinar el porcentaje de medicamentos de mala calidad: Falsificados y sub estándar, analizados en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) en el período 2005-2014 y determinar sus tipos y características. Material y Métodos: Se elaboró una ficha para recoger los datos, los cuales fueron tomados directamente de los informes emitidos por el CNCC y del Sistema Integrado de Gestión de Laboratorios (SIGEL). Resultados: El porcentaje de medicamentos falsificados con relación al total de medicamentos analizados fue 3,0 % en 2005, 5,0 % en 2006, 7,3 % en 2007, 9,2 % en 2008, 11,4 % en 2009, 6,7 % en 2010, 9,9 % en 2011, 10,6 % en 2012, 8,4 % en 2013 y 7,6 % en 2014. Los principales grupos de medicamentos falsificados según la clasificación ATC de la OMS fueron: sistema nervioso (21,9 %), antiinfecciosos para uso sistémico (20,8 %) y sistema musculo esquelético (18,4 %). Los tipos de falsificación predominantes fueron: Aquellos que contienen la dosis correcta del principio activo pero el fabricante es distinto al declarado (44,3 %) y aquellos que no contienen ningún principio activo a pesar de lo señalado en el rotulado (37,4 %). El porcentaje promedio de medicamentos de calidad subestandar fue 6,8 %, entre el 2005-2014. En los tres últimos años, los ensayos críticos de los medicamentos de calidad subestandar representaron el 73 %. Conclusión: Entre el 2005 y 2009 hubo un aumento en el porcentaje de medicamentos falsificados, y en el período del 2010 al 2014, este porcentaje disminuyó. Respecto a los medicamentos de calidad sub estándar la mayor proporción corresponde a ensayos que son críticos

para la calidad de un medicamento (Moreno-Exebio, L., Sayritupac, F., Rodríguez-Calzado, J., & Rodríguez-Tanta, Y. (2019). Características de los medicamentos de baja calidad en el Perú del 2005-2014. *Ciencia E Investigación*, 21(1), 27-34. Recuperado a partir de <https://revistasinvestigaci, 2019>).

2.1.2 Derecho a la Salud de las Personas (Nacionales)

Rosado Torres, I. M. (2018). *El Derecho Fundamental a la Salud y la Jurisprudencia en el Tribunal Constitucional Peruano*.

Resumen: El objetivo principal del tema de investigación es abordar el derecho a la salud como un derecho fundamental y la jurisprudencia en el Tribunal Constitucional peruano. La investigación nace en primer lugar, por la enorme inquietud e importancia que tenemos sobre la verdadera concretización del derecho fundamental a la salud y, en segundo lugar, considerando que el Perú es una República democrática, social, independiente y soberana, resulta exigible un compromiso claro de las autoridades para hacer efectivo el derecho de la persona a tener acceso y protección a la salud. Los Derechos del hombre surgen de la toma de conciencia del valor supremo de los Derechos Humanos surgida de los horrores perpetrados en la Segunda Guerra Mundial. Los Estados, las organizaciones Internacionales, las organizaciones no gubernamentales, se consagraron a un análisis de la acción emprendida a favor de la promoción y de la protección de los derechos del hombre. Los derechos fundamentales protegen a todos los seres humanos por igual y son el producto de la evolución humana. Su realización solo se hará posible cuando el Estado, la sociedad, las instituciones y las personas asuman su compromiso, con la plena vigencia de

los derechos, sino también a los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de solidaridad. Ya que todos somos responsables de la protección de los derechos fundamentales. No sólo se deben tener protección a los derechos civiles y políticos sino también a los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de solidaridad; puesto que los derechos humanos son universales, indivisibles e interrelacionados entre sí. Los derechos fundamentales, tienen una efectiva protección al derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo de la personalidad y al derecho fundamental a la salud. Estos son la base de nuestro ordenamiento constitucional; y se requiere que las personas gocen de condiciones básicas que les permitan un ejercicio real de sus capacidades y libertades. El derecho fundamental a la salud está consagrado en los Tratados Internacionales y Regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo. Su contenido ha sido especificado por la doctrina y la jurisprudencia, tanto nacional como internacional; lo que implica obligaciones para las autoridades, de proteger, respetar, realizar y concretizar este derecho. En la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Sociales y Económicos se reconoce que toda persona, tiene el derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure a él como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Los Estados firmantes de estos pactos internacionales, entre ellos el Perú, se comprometen a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económica y técnica,

hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos reconocidos. Esto explica que la Constitución Política del Perú de 1993, haya incorporado un catálogo amplio de derechos sociales y haya conferido una especial fuerza jurídica a los tratados de derechos humanos ratificados por el Perú; entre los cuales, se encuentran aquellos relativos a los derechos sociales y económicos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre esos derechos se encuentra el que las personas puedan gozar el máximo nivel de salud física y mental, reconocido por el artículo 12° del mencionado Pacto y por los artículos 6° y 7° de nuestra Constitución Política. Sin embargo, a pesar de lo antes descrito, como en primer lugar se dijo el verdadero problema, se presenta precisamente, porque estos derechos son muchas veces (por cuestiones económicas o de políticas sociales no eficaces), vulnerados, no reconocidos y muy difíciles de concretizarse igualitariamente en la colectividad; es por eso, que la raíz del problema, radica en que el acceso y la protección a la salud, previsto en tantos pactos internacionales y nacionales, como derecho fundamental autónomo, no se efectúa igualitariamente en la sociedad. El derecho fundamental a la salud se relaciona con el derecho que tienen todas las personas a la vida y a vivir con dignidad. Es decir, a gozar del nivel más alto posible de salud, pero no solo se limita a ello. Palabras Claves: El Derecho Fundamental a la Salud, Jurisprudencia (Rosado, 2018).

2.1.4. Internacionales: Falsificación de Medicamentos

Miguel Redondo A. Señala la falsificación de medicamentos y la venta en Internet, un problema de salud pública. RqR Enfermería Comunitaria (Revista SEAPA). 2014 Ago ; 2 (3): 43-46 **Resumen:** La falsificación de medicamentos es una práctica muy lucrativa y tiene diferentes características según el país y el nivel cultural. La venta por Internet representa un peligro pues se trata de una prescripción sin la intervención de ningún profesional sanitario (Redondo, 2014).

Cabe señalar también:

Carlos del Castillo, M^a Jesús Lozano Estevan (2015) El medicamento falsificado. Una amenaza para la salud. Situación legal.

Resumen: La existencia de medicamentos falsificados es una realidad. Se trata de un problema emergente en los últimos años. Sin embargo, hemos de ser conscientes que el fenómeno de la falsificación no es un hecho novedoso ya que tal práctica convive con el ser humano desde tiempos pretéritos. En el siguiente texto se realizará un análisis parcial de la situación de los mismos desde su punto de vista legislativo y se analizará cómo se han utilizado diversas herramientas jurídicas y no jurídicas para intentar solventar esta problemática existente a nivel comunitario (Maria, 2015).

2.1.5. Derecho a la Salud de las Personal (Internacionales)

Mario Hernández. (2002) Reforma sanitaria, equidad y derecho a la salud en Colombia. **Resumen:** Se presenta una visión de largo plazo para la valoración de los avances en la equidad y en el derecho a la salud de la reforma del sistema de salud en Colombia. En medio de un sistema político restringido, los actores

del campo de la salud en Colombia han construido opciones de tipo individualista que tienden a legalizar las desigualdades ligadas a la capacidad de pago de las personas. A pesar de los complejos mecanismos de regulación establecidos en el nuevo Sistema General de Seguridad Social en Salud, la tendencia apunta hacia una consolidación de las mismas desigualdades tradicionales y al distanciamiento de una garantía plena, equitativa y universal del derecho a la salud. (Hernandez, 2002)

Como también según:

Malo-Serrano M, Malo-Corral N. Reforma de salud en Ecuador: nunca más el derecho a la salud como un privilegio. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*. 2014;31(4):754-61.

RESUMEN: El proceso de reforma de la salud que experimenta el Ecuador ha tenido logros importantes, porque se da en el marco de una nueva Constitución de la República, que permitió la incorporación de demandas sociales históricas surgidas de las críticas al neoliberalismo en la reestructuración y modernización estatal. Los ejes de la reforma consisten en tres componentes: por un lado, en organizar un Sistema Nacional de Salud que supere la fragmentación anterior, que constituya la Red Pública Integral de Salud; políticas encaminadas a fortalecer la atención primaria de salud, articulando la acción sobre los determinantes de la salud; y, por último, el incremento del financiamiento para consolidar las transformaciones. Concluimos que los desafíos en la reforma tienen que ver con la sustentabilidad de los procesos, sostenibilidad financiera del sistema y con la mayor activación de mecanismos de participación que permitan la veeduría ciudadana de los servicios y el empoderamiento de los ciudadanos de su derecho a la salud. Palabras clave: Reforma de la atención de

salud, Ecuador; Atención primaria de salud; Financiación de la atención de la salud (fuente: DeCS BIREME) (Malo Miguel, 2014).

Como También tenemos a la revista Salud Colectiva de Argentina:

Allard, Raúl (2015) Medicamento Esenciales y Acuerdos sobre los ADIPIC: colisión entre el derecho a la salud y el derecho de propiedad intelectual.

RESUMEN: El fortalecimiento mundial de la patente farmacéutica tensiona el acceso a los medicamentos esenciales. De acuerdo a este trabajo ello ha derivado en la colisión del derecho de propiedad intelectual que impulsa el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el derecho a la salud previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Diversas controversias ventiladas en la OMC ilustran el enfrentamiento entre países con una poderosa industria farmacéutica y los intereses de países en desarrollo. Se concluye que las normas ADPIC-plus suscritas en tratados de libre comercio por países en desarrollo, que confieren al titular de la patente farmacéutica más derechos que los previstos en el propio Acuerdo sobre los ADPIC, son incompatibles con las obligaciones que asumen respecto del acceso a medicamentos esenciales en el marco del derecho a la salud del PIDESC.

PALABRAS CLAVES Acceso a Medicamentos; Acuerdos Internacionales; Derecho a la Salud; Patentes (Allard, 2015).

2.2 Bases teóricas:

2.2.1. Falsificación de Medicamentos

2.2.1.1. Pautas para la formulación de medidas para combatir medicinas adulteradas.

Por todo ello organismos internacionales y nacionales han iniciado diversas actuaciones encaminadas a combatir los medicamentos falsificados dado el gran impacto que estos productos tienen sobre la salud pública. En 1988 la OMS, mediante su asamblea general adoptó la resolución WHA 41.16, mediante la cual se proponía a su Director General el inicio de programas para la prevención y detección de la falsificación de medicamentos. En febrero de 2006 fundó el grupo de trabajo IMPACT (International Medical Products Anti-Counterfeiting Taskforce) con el fin de construir una red coordinada de trabajo entre los distintos países para detener este problema. En este esfuerzo coordinado participan todas las partes afectadas por la falsificación de medicamentos: asociaciones internacionales, industria farmacéutica y autoridades sanitarias. Desde instituciones como el Consejo de Europa, se han puesto en marcha iniciativas con el fin de disponer de nuevos instrumentos jurídicos en la legislación por los que la falsificación de medicamentos se tipifique como un acto criminal, acompañado de sanciones adecuadas y proporcionadas, y que no sea considerada solamente como una violación de las reglas comerciales (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, 2009,p.5).

Tratándose nuestra investigación que falsificación de medicamentos se constituye un delito contra salud pública establecido en el código penal peruano título III específicamente en el artículo 224 A, B, C y su forma agravada, considerando una acción que lesiona o pone en

peligro el bien jurídico tutelado como es la salud pública por consiguiente la vida, es necesario describir los siguientes conceptos:

3.2.1.2. Delitos y faltas Artículo 11 de Código penal. - Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas penadas por la Ley (Decreto Legislativo N° 635 Código Penal C.P, 2018,p.48).

2.2.1.3. Elementos del hecho punible.

Tipicidad. -Es la característica que tiene una conducta por acción u omisión, este acto lo realiza el fiscal., de conformidad con el artículo 159° de la Constitución Política, y artículos IV del Título Preliminar y 60° del Código Procesal, el Ministerio Publico es el titular del ejercicio de la acción penal actúa de oficio a instancia de la víctima, por acción popular o noticia policial

Antijurídica. - Significa contradicción con el derecho y el ordenamiento jurídico.

Culpabilidad. - Lato Sensu, la culpabilidad es definida por Jiménez de Asúa como el conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica (...) (Osorio, 2012,p.259)

2.2.1.4. Falsificación de medicamentos.

Según. EUPATI (2016) son aquellos que no cumplen las leyes de propiedad intelectual o infringen las leyes de marcas y patentes, y para facilitar la identificación de estrategias que aborden cada problema.

2.2.1.5. Elementos que facilitan la falsificación.

Existen una variedad de elementos o causas que contribuyen la proliferación de medicamentos con observaciones sanitarias que afectan a la salud pública, para ello deben identificarse de manera precisa a fin de permitir a las autoridades regulatorias detectar problemas de falsificación e introducir estrategias eficaces para erradicar estos productos

falsificados de los canales nacionales de distribución. (Portal de Información - Medicamentos Esenciales y Productos de Salud, 2018).

2.2.1.6. Tipo de falsificación.

En el modelo de falsificación Quispe Quispe, Adelmo (2018) hace mención en su tesis a:

Gómez, Domínguez & Calvo (2011) las redes que trafican con las falsificaciones manipulan multitud de características del medicamento y sus métodos son cada vez más avanzados. Entre las falsificaciones más frecuentes, podemos encontrar:

Ausencia total del principio activo indicado en el envase: Es sin duda la falsificación más frecuente, dándose casi en la mitad de los productos analizados. El falso medicamento no va a presentar actividad y no va a alcanzarse el efecto terapéutico deseado.

Si las cantidades de principio activo no son las adecuadas, o si la forma de administración no es correcta, el medicamento no tendrá la eficacia prevista, lo cual puede producir daños graves o incluso la muerte. Por otra parte, en el caso de los antibióticos, el consumo de dosis menores a las apropiadas promueve la resistencia microbiana a estos fármacos, aspecto especialmente preocupante en algunas enfermedades como son la malaria y el VIH (Quispe, 2018, p.21,22).

De este análisis que cita Quispe, podemos decir que las autoridades tienen que estar preparados de acuerdo a las circunstancias ya sea la policía como también la fiscalía no están en la capacidad para poder detectar un medicamento falso, como lo están para el tráfico de drogas (cocaína) que con una sola muestra en el acto sale el resultado.

También para detectar un medicamento falso es bien difícil ya que la tecnología y sus métodos cada día es más avanzados por ser un negocio muy rentable en todo el mundo

2.2.1.7. Consecuencias de las Falsificaciones.

Siguiendo los planteamientos de Quispe Adelmo en su tesis evaluación de conocimiento sobre falsificación de medicamentos según:

Según Gómez, Domínguez & Calvo (2011) la falsificación de medicamentos conlleva una serie de gravísimas consecuencias a diferentes niveles:

a) Daños que afectan a la Salud de la Persona que los Toma.

En ocasiones las consecuencias son gravísimas, habiéndose contabilizado casos de muertes.

b) Daños que afectan a la Salud Pública.

La utilización de medicamentos falsificados en el tratamiento anti infeccioso podría acelerar la aparición de cepas de microorganismos resistentes a antibióticos, con el consiguiente perjuicio para la salud pública.

c) Daños que afectan al Sistema Sanitario.

El empleo de estas sustancias fraudulentas ocasiona efectos perniciosos y falta de control de patologías que podría suponer en ocasiones tratamientos costosos, hospitalizaciones e incluso la muerte del paciente.

d) Daños sobre la Empresa Titular de la Marca.

Los medicamentos falsificados no solo tienen un gran impacto económico sobre las compañías farmacéuticas, sino que, además, y probablemente sea lo más dañino, van a deteriorar la imagen de la empresa y la reputación de la marca del medicamento (Quispe, 2018, p.23,24).

2.2.1.8. Causas de la existencia de medicamentos ilegales.

Dentro de las causas podemos afirmar que:

Existen múltiples factores que fomentan la existencia de los mercados de medicamentos ilegales como forma de abastecer al sistema de salud. Por un lado, se deben considerar los factores que producen incentivos en los productores de estos bienes ilegales.

Por otro, se debe tomar en cuenta a los que generan la demanda de los consumidores por este tipo de productos. Muchas veces esta situación ocurre por desinformación o cuando los usuarios buscan productos sustitutos sin tener claridad sobre su calidad, lo cual se suele realizar en canales de distribución alternativos.

Cabe resaltar que también puede ocurrir la presencia de productos falsificados en canales de distribución oficiales, especialmente cuando los sistemas de suministro son complejos y con debilidades en la gestión (Videnza Consultores, 2019, p.16).

2.2.2. Derecho a la salud de las personas (variable 02)

2.2.2.1. Historia de la salud pública en el Perú.

La historia de la evolución de la salud en el Perú es la historia de la inestabilidad política, económica y administrativa, que, sin lograr superar las inequidades existentes desde la colonia, ha intentado, sucesivamente, mejorar racionalmente las condiciones sanitarias de la población peruana.

El estudio de Carlos Bustíos subraya cómo es que en este esfuerzo se han formalizado cinco modelos organizativos del sistema oficial de salud, y cómo estos respondieron a la correlación de fuerzas económico-sociales y políticas, conservadoras o progresistas, predominantes en cada etapa. Entrados al siglo XXI se ha logrado mantener un manejo equilibrado de la macroeconomía, lo que ha estimulado el anhelo de alcanzar más altas tasas de desarrollo.

La participación de economistas en la conducción de la gestión social se ha hecho más evidente y, por ende, la presencia de epidemiólogos y planificadores en la salud pública. En el campo de la Salud Pública internacional las propuestas del Banco Mundial han desplazado a la OMS.

Si bien el derecho universal al cuidado de la salud está institucionalizado jurídicamente, lograrlo será una tarea siempre difícil en el Perú. Bustíos piensa que para diseñar un nuevo sistema oficial de salud que tenga la posibilidad de plasmarse, tendríamos que haber llegado a una situación socio histórica distinta. Un grado de convergencia entre las fuerzas políticas, hoy, lamentablemente, todavía intolerantes, que permitiera un auténtico acuerdo nacional con los mejores argumentos científicos, tecnológicos, jurídico-políticos y ético-morales, en un debate democrático.

Francisco Sánchez-Moreno hace un resumen sobre el sistema nacional de salud en el Perú, señalando el avance que significó la creación del Sistema Nacional

de Servicios de Salud en 1978, antes de las reformas de los sistemas de salud en Chile (1980), Brasil (1990), Colombia (1993) y Ecuador (2008). Considera que, habiendo en el Perú condiciones macroeconómicas para lograr un mejor nivel en Salud y aseguramiento social, se tiene que asumir la responsabilidad de realizar un proceso exitoso de reforma y desarrollo (Areas, 2014).

En seguida también según la:

Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 consagra el derecho a la salud, al establecer: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos, como pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social (Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH, 2015,p.52).

Reporte, derecho a la salud abril 2018 año ii • N° 8 de la Defensoría de Pueblo dice los siguientes:

Todas las personas tenemos el derecho fundamental de acceso a los medicamentos, lo que implica que el Estado debe asegurar que estén a nuestro alcance. Sin embargo, la falta de disponibilidad, la inaccesibilidad económica y la asimetría de información ha motivado que en los últimos años la Defensoría del Pueblo se involucre en esta problemática, movilizándolo personal en distintas supervisiones a nivel nacional. La última –motivo de este reporte– se

realizó los días 13 y 14 de febrero de este año. Los resultados de la actuación defensorial se muestran en las siguientes páginas. Constituye una radiografía de las barreras generadas por las farmacias públicas y privadas frente a la necesidad de medicamentos. Además, el reporte ofrece información que le ayudará a conocer sus derechos y así saber cómo defenderlos.

2.2.2.2. Normativas del derecho a la salud en la Constituciones de 1979 y 1993.

En cuanto al Derecho a la salud de la Constitución de 1979 está ubicado en su Capítulo III De la Seguridad Social, Salud y Bienestar dice:

Todos tienen derecho a la protección de la salud integral y el deber de participar en la promoción y defensa de su salud, la de su medio familiar y de la comunidad (Const., 1983,art.15).

Como también dice lo siguiente:

el Poder Ejecutivo señala la política nacional de salud. Controla y supervisa su aplicación. Fomenta las iniciativas destinadas a ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud dentro de un régimen pluralista. Es responsable de la organización de un sistema nacional descentralizado y desconcentrado, que planifica y coordina la atención integral de la salud a través de organismos públicos y privados, y que facilita a todos los accesos igualitarios a sus servicios, en calidad adecuada y con tendencia a la gratuidad. La ley norma su organización y funciones (Const., 1983,art.16).

Mientras que la constitución del 1093 en el artículo 7° hace mención solo como una protección y el Artículo 9° una referencia a la obligación del Estado como podemos apreciar literalmente:

Derecho a la salud, Medio Familiar. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad (C , 2013,art.7).

En seguida el artículo 9 hace mención en cuanto a la Política de Salud:

El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de la salud (C , 2013,art.9).

2.2.2.3. Fundamento del derecho a la salud.

Este fue un recurso extra ordinario en la Primera Sala Constitucional del Perú siendo magistrados Alva Orlandini, Gonzales Ojeda y Garcia Toma se pronunciaron en la siguiente sentencia:

Si bien en nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud no se encuentra contemplado entre los derechos fundamentales establecidos en el artículo 2° de la Constitución, sino más bien se lo reconoce en el capítulo de los derechos económicos y sociales a que se refieren los artículos 7° y 9° de la Constitución, este Tribunal, al igual que nuestro similar colombiano, considera que cuando la vulneración del derecho a la salud compromete otros derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad física o el libre desarrollo de la personalidad, tal derecho adquiere carácter de derecho fundamental y, por tanto,

su afectación merece protección vía la acción de amparo (STC N.º T- 499 Corte Constitucional de Colombia) (Sentencia del tribunal Contitucional, 2004).

2.2.2.4. Reconocimiento del derecho a la salud como derecho autónomo.

En cuanto al Derecho de salud en el Perú el Tribunal Contitucional tuvo que enfrentar para así delinear los alcances con el carácter de derecho fundamental que en nuestro ordenamiento Contitucional se encuentra en el Capítulo III, de los Derechos Sociales y Económico mas no en el capítulo I Artículo 2 que tiene que ver con los derechos fundamentales.

El tribunal Constitucional del Peru considera que cuando se vulnera al derecho a la vida ,tal derecho adquiere carácter de derecho fundamental.

2.2.2.5. Repercusión en la salud publica

En la mayoría de los casos, los medicamentos que han sido descubierto falsificados no son equivalentes en calidad, inocuidad y eficacia a sus contrapartes genuinas. Incluso si la calidad es la correcta o contienen la cantidad apropiada de sustancia activa, su producción y distribución no se encuentran dentro de la competencia de la autoridad reguladora de medicamentos del país pertinente.

Esto significa que no se reconocerán fácilmente o se vigilarán los defectos y las reacciones adversas concomitantes y, si fuera necesario, no sería posible el retiro eficaz de un lote del producto del mercado.

Hasta el presente los medicamentos que han sido descubiertos ser falsificados rara vez han sido eficaces. En muchos casos, han sido definitivamente peligrosos y perjudiciales para la salud pública en cuanto al sufrimiento humano y a la carga para los servicios de salud.

Los pacientes pueden no responder tan rápidamente como deberían y, en algunos casos, quizá no respondan en absoluto. El tratamiento con medicamentos falsificados ineficaces como antibióticos o vacunas puede tener un efecto nocivo para un sector amplio de la población. En casos extremos, los medicamentos falsificados pueden causar grave daño a la salud o exacerbar las condiciones en tratamiento debido a los ingredientes nocivos que tal vez contengan. Por ejemplo, la incorporación de dietilén glicol en las preparaciones farmacéuticas, fraudulentamente o por error, ha causado la muerte de más de 500 personas, principalmente niños. Cuando se lo ingiere, el dietilén glicol puede afectar el sistema nervioso central, el hígado y los riñones y ocasionar la muerte por insuficiencia renal. En otro caso, se alega que se robaron comprimidos de placebo que no contenían ningún ingrediente activo y que se comercializaron como píldoras anticonceptivas, lo cual produjo, según se aduce, embarazos inesperados.

Como consecuencia de tales efectos perjudiciales, los medicamentos falsificados pueden minar la confianza pública en los sistemas de atención de la salud, los profesionales de asistencia sanitaria, los proveedores y los vendedores de medicamentos genuinos, la industria farmacéutica y las autoridades reguladoras de medicamentos nacionales. La rotulación incorrecta en cuanto a la fuente también puede ser perjudicial para la reputación y la solvencia del fabricante original o actual cuyo nombre se está utilizando fraudulentamente (Portal de Información - Medicamentos Esenciales y Productos de Salud Un recurso de la Organización Mundial de la Salud, 1999).

LEY 29675 (Art.294) del Código Penal.

Según Fernandez Muñoz K.(2011) refiere que la presente norma legal se emite con el objeto de regular diversas conductas que ocasionan daño a la salud, como consecuencias de la comercialización clandestina y uso de medicamentos de forma irregular.

El modificado artículo 294 del CP prevé el supuesto doloso, en que el sujeto con o sin autorización (químico farmacéutico o cualquier sujeto), que vende productos farmacéuticos, productos sanitarios o dispositivos médicos los dispensa o entrega en especie, calidad o cantidad diferente a la receta médica. La pena que corresponde en estos casos va de dos a cuatro años. Cabe hacer una primera observación, pues antes de la modificación sólo se sancionaba a aquellos sujetos que contaban con autorización para la venta de estos productos, dejando impune a aquellos sujetos sin autorización que de manera informal desarrollaban la misma actividad. Otra observación por hacer de este tipo penal consiste en que se ha ampliado el concepto de sustancias medicinales que originalmente se empleaba, y hoy se habla de productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos. Con ello se espera que nuestros jueces y fiscales puedan identificar correctamente la conducta criminal y así imponer las sanciones que correspondan, ya que antes el término sustancias medicinales además de ser confuso, dejaba un grupo de productos al margen de la ley que hoy sí están siendo recogidos, nos referimos por ejemplo a los artículos de limpieza, cosméticos, y hasta los aparatos o implementos médicos, los cuales resultaban muy difícil insertarlos en el término Sustancias medicinales.

Una observación final en este delito es el caso previsto en el artículo 32 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, donde el químico farmacéutico responsable del establecimiento de dispensación (se entiende que se trata del sujeto con autorización) puede ofrecer al usuario alternativas de medicamentos con el o los

mismos principios activos, concentración y forma farmacéutica, bajo responsabilidad. En este caso, la conducta si bien será típica no resulta antijurídica, es decir, se trataría de una conducta permitida por la Ley.

En este delito, al igual que los demás, el legislador emplea esta técnica legislativa de adelantarse a la lesión del bien jurídico, requiriendo para ello sólo la mera actividad de la conducta para imponer una sanción penal.

Por otro lado, el legislador en su tarea de esclarecer estas conductas típicas que, en honor a la verdad no lo eran con la disposición anterior, incorpora al CP tres nuevas conductas delictivas: 294 – A, 294 – B y 294 – C.

El artículo 294 – A del CP, sanciona con una pena de cuatro a diez años dos conductas a) al sujeto que falsifica, contamina o adultera, o altera la fecha de vencimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, y b) al sujeto que importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios falsificados, contaminados o adulterados, y con fecha de vencimiento alterada. En estos supuestos apreciamos nuevamente el adelantamiento de la intervención penal, sin esperar la lesión de la salud de alguna persona, consideramos que sin duda es peligroso el uso de estas técnicas legislativas, no obstante resultan útiles a los fines del legislador, por ende se debe entender que si bien no es expreso el resultado de esta conducta en el mismo tipo penal, no se debe descartar que su exigencia sea legal, es decir, que de igual forma se debe ponderar que el daño sí resulta cercano, es decir deba ser al menos potencial.

Otro punto que apreciamos en esta norma es que el sujeto para realizar el supuesto b debe actuar de forma dolosa, es decir conociendo que estos productos que importa, comercializan, almacena, transporta o distribuye son falsificados, contaminados, adulterado o con fecha de

vencimiento alterada, en caso contrario su conducta no podrá ser sancionada como un delito contra la salud pública.

En el caso del artículo 294 – B del CP, se sanciona a) al sujeto que vende, importa o comercializa productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios vencidos, y b) al sujeto que con el objeto de comercializar estos productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios los almacena, transporta o distribuye vencidos. En este caso, el legislador en un exceso por no dejar de penalizar se propone la tarea de individualizar las conductas, separando así las actividades del sujeto activo: vender, importar, comercializar, transportar para comercializar, distribuir para comercializar etc. Si bien puede ser una medida necesaria dado los problemas sociales a los que nos enfrentamos, y los que seguramente obligaron a la emisión de esta norma, consideramos que resulta excesivo, pues la comercialización de un producto vencido debe llamar la atención únicamente a las instituciones sanitarias que vigilan de forma permanente los establecimientos donde se obtienen estos productos. La sanción penal de esta conducta muy bien puede haber quedado inserta en el artículo 294 del CP, cuando se indica El que, teniendo o no autorización para la venta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos productos sanitarios, a sabiendas, los entrega en especie, calidad o cantidad no correspondiente a la receta médica o distinta de la declarada o convenida (...), o sencillamente quedar en un tema sancionable administrativamente, conforme lo prevé el artículo 46 en su literal dos de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Finalmente, el artículo 294 – C del CP presenta dos agravantes: a) ocasionar un resultado concreto como lesiones graves o muerte en la víctima de cualquiera de los delitos regulados en los artículos 286, 287, 288, 294, 294 – A y 294 – B del CP, y b) la calidad del sujeto activo: director técnico de hecho o de derecho en los delitos regulados en los artículos 294 – A y 294 – B del CP. Al ser ambas figuras agravantes, la sanción se incrementa, en el primer caso una

pena de ocho a quince años, y en el segundo una pena igual de ocho a quince años además de una inhabilitación conforme lo estipula el artículo 36° literal 1, 2 y 4 del CP:

1. Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular;
 2. Incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público;
 4. Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia;
- La inhabilitación es una pena limitativa de derechos que acompaña a una pena privativa de libertad, en este caso a la pena de ocho a quince años.

Consideramos relevante hacer una breve referencia al director técnico, quien resulta ser el responsable, en el establecimiento, de la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos y productos sanitarios, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y de los dispositivos médicos, según el artículo 60 de la misma Ley. Asimismo, el profesional químico farmacéutico es el responsable de que se cumplan los requisitos de la calidad de los productos sanitarios y productos farmacéuticos que se elaboran, importan, exportan, almacenan, distribuyen, dispensan o expenden en sus establecimientos farmacéuticos. Siendo así, no cabe duda que el legislador con estos nuevos delitos pretende dar una solución a este problema de gran magnitud social no sólo de la venta negra de estos productos, sino también poder en su momento tener un responsable directo de estas malas prácticas, a quien poder imputarle estos delitos y luego sancionar ejemplarmente pues con ello se desea reducir el mercado informal, que definitivamente atenta la salud de las personas.

2.3 Marco conceptual.

1.- Falsificación de medicamentos. - Según el Organismo Mundial de Salud se define como: un medicamento ilícito es un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad fuente o contenido.

2.- Medicamento. - Un medicamento es una sustancia que contribuye a prevenir, curar, controlar, aliviar o diagnosticar diferentes enfermedades. (Dowshen, 2013).

3.- Ilícito. -Es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley). (Pérez & Merino, 2009)

4.-Automedicación. - Es la situación en la que los pacientes consiguen y utilizan los medicamentos sin ninguna intervención del médico u otro profesional autorizado para prescribir; incluye la adquisición de medicamentos de venta con receta médica en establecimientos farmacéuticos (farmacias y boticas) sin presentación de la prescripción médica, la recepción de medicamentos a través de otras fuentes y el uso de medicamentos disponibles en el hogar que quedaron de prescripciones previas.

5.- Contraindicaciones. - Indicación del peligro o inconveniencia de emplear un medicamento.

Denominación Común Internacional (DCI).- Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional.

6.-Dispensación. - La dispensación es el acto en que el farmacéutico entrega la medicación prescrita junto a la información necesaria para su uso racional.

7.- Efecto adverso. - Cualquier suceso médico desfavorable que puede aparecer durante el tratamiento con un producto farmacéutico pero que no necesariamente tiene una relación causal con el tratamiento.

8.- Efecto farmacológico. - Es el efecto ocasionado por un medicamento en el organismo, el cual involucra: a. Efecto terapéutico b. Efectos secundarios. membranas mucosas.

9.- Establecimiento farmacéutico. - Se refiere a las farmacias, boticas, botiquines, laboratorios y droguerías. Las farmacias y boticas son establecimientos dedicados a la dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, galénicos, dietéticos y edulcorantes, y de recursos terapéuticos naturales de venta bajo receta médica. También donde se comercializan insumos, instrumental y equipo de uso médico quirúrgico y odontológico, productos cosméticos y de higiene personal y productos sanitarios. Expendio El expendio es el acto en que personal de farmacia no profesional (es decir no químico-farmacéutico) entrega la medicación prescrita.

10.- **Delito contra la Salud Pública.** - Código Penal Peruano Cap. III tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la población y medidas coercitivas.

11.-Representantes Legales. - son personas naturales o jurídicas de establecimientos Farmacéuticos públicos y privados.

12.- Autoridad Regulatoria. - es el organismo del estado que asume la función de fiscalizar y regular los medicamentos con sumo detalle, de tal forma de asegurar la eficacia, calidad e inocuidad de los productos.

13.- Ineficacia. - incapacidad para producir el efecto deseado o la ausencia de eficacia, esto quiere decir que la ineficacia supone la imposibilidad de obtener el resultado deseado o previsto en la Ley.

14.- **Medicamento Falsificado.** - Según el Decreto Supremo N° 014-2011, define a los productos falsificados como: Productos farmacéuticos manufacturados de forma indebida y de forma premeditada, engañosa respecto a su origen o identidad. También se incluye productos con componentes incorrectos, carentes de principios activos farmacéuticos, o en su defecto insuficiente, con envase mediatos e inmediatos o insertos falsos o adulterados. (p.9). Los productos presuntamente falsificados, son aquellos que se sospecha de haber sido falsificados

pudiendo ser dispositivo médico, productos farmacéuticos o producto sanitario basado en evidencias o características visibles. (D.S N°014, 2011, p. 9)

15.- **La salud pública.** - Es la disciplina encargada de la protección de la salud a nivel poblacional. En este sentido, busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la educación y la investigación.

16.-**Adulteración.** - es la Alteración o eliminación de la calidad y pureza de una cosa por agregación de algo que le es ajeno o impropio.

17.-**Inhabilitación.** - En el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define el vocablo inhabilitación en su acepción jurídica como pena o castigo que priva de algunos derechos, o incapacitación para ejercer empleos diversos.

18.-**Producto farmacéutico.** - Preparado de composición conocida, rotulado y envasado uniformemente, destinado a ser usado en la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de una enfermedad; conservación, mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud. Pueden ser: a) Medicamentos, b) Medicamentos herbarios, c) Productos dietéticos y edulcorantes; d) Productos biológicos, y e) Productos galénicos.

19.-**Producto sanitario.** - Producto destinado a la limpieza, cuidado, modificación del aspecto, perfume y protección personal o doméstica. Incluye a los productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal y artículos para bebés. Pueden ser: a) Productos cosméticos, b) Artículos sanitarios, y c) Artículos de limpieza doméstica.

20.-**Dispositivo médico.**- Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para

uno o más de los siguientes propósitos específicos: i) Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de una enfermedad; ii) Diagnóstico, monitoreo, tratamiento, alivio o compensación de una lesión; iii) Investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico, iv) Soporte o mantenimiento de la vida, v) Control de la concepción, y vi) Desinfección de dispositivos médicos. Pueden ser: a) De bajo riesgo, b) De moderado riesgo, c) De alto riesgo y d) Críticos en materia de riesgo.

21.- Recurso de Apelación. - Es el que se entabla ante una autoridad administrativo superior a quien se encuentra subordinado el funcionario público que dictó el acto administrativo que se impugna. Esa autoridad debe ser competente y puede anularlo, revocarlo confirmarlo. Si se da el último caso, se puede recurrir a un funcionario público inmediatamente superior al último. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

22.- Recurso de Reconsideración. - Es el medio establecido en la ley para que los contribuyentes puedan solicitar la modificación, revocación o invalidación de una decisión de la administración respecto a la cual están inconformes. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

CAPITULO III HIPOTESIS

3.1.1 Hipótesis general.

Existe relación que las falsificaciones de medicamentos afectan de manera significativa a los derechos en la salud pública de las personas que acuden a los establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga Ayacucho 2018.

3.1.2 Hipótesis específicas.

a). - La falsificación de medicamentos se manifiesta con un mal etiquetado fraudulento en relación a la identidad de medicamentos en establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga-Ayacucho,2018.

b). - El alto nivel de afectación al derecho en la salud pública por efectos de la falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2018.

3.1 Variables (definición conceptual y operacionalidad)

3.2.1. Concepto de la Variable 1:

Falsificación de medicamentos

Según el Organismo Mundial de Salud se define como: un medicamento ilícito es un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad fuente o contenido.

Dimensiones de la variable 1:

Dimensión 1: Ilícito. -Acto o conducta que no concuerda con lo que la norma jurídica lo prescribe como debido.

Dimensión 2: Etiquetado Indebidamente. - Un medicamento falsificado es un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad y/o fuente. La falsificación puede ser de aplicación a productos de marca y genéricos, y los productos falsificados pueden incluir productos con los ingredientes correctos o con los ingredientes incorrectos, sin principios activos, con principios activos insuficientes o con envasado falsificado

Dimensión 3: Ley. - En el ámbito del derecho, la ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto **exige o prohíbe algo** en consonancia con la **justicia** y para el bien de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, para nuestro tema: La comercialización de medicamento falsificado está penada por la ley por el Código Penal peruano, como delito contra la Salud Pública.

3.2.2 Concepto de la Variable 2:

Derecho a la salud de las personas.

Según el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala el derecho de toda persona el disfrute del más alto nivel posible de la salud físico y mental.

Según la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se define como la salud es un estado completo bienestar físico, mental y social.

Dimensiones de la variable 2:

Dimensión 1: Venta de medicamentos falsificados. Aquellos medicamentos que son comercializados en las diferentes farmacias y boticas en la Provincia de Huamanga y que no reúnen las condiciones para el consumo humano. Javier Meza, E., & Sulca Cuicapusa, E.

(2015). Comercialización de medicamentos falsificados en farmacias y botica del distrito de Huancayo.

Dimensión 2: Dimensión 5: Afectación a la sociedad. –La sociedad materia de nuestra investigación es vulnerable y afectada por que encontramos boticas y farmacias y la autoridad Regulatoria no cumplen a cabalidad sus funciones, de esa manera se debe educar a la Población para establecer una cultura sanitaria y tomen mayor responsabilidad para evitar comprar medicamentos vencidos, adulterados, muestras médicas o de origen desconocido.

El consumo de medicamentos y otros productos farmacéuticos falsificados o procedentes de cualquier modalidad del comercio ilegal puede generar efectos nocivos para la salud de las personas y hasta ocasionarles la muerte; los sectores de menores recursos económicos constituyen el público objetivo de esta ilícita práctica, según la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid)

3.2.3. Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DEFINICION DE CONCEPTOS	DIMENCIONES	INDICADORES
Vx. La falsificación de medicamentos.	Concepto: Es un medicamento ilícito es un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad, fuente o contenido. (OMS,1992)	a). Ilícito. b) Etiquetado Indebido. a). Ley. b). Venta de Medicamentos.	-Delito -Denuncia. -Medicamento con observaciones sanitarias o Falsificado, Adulterado, contaminado. - Procedimiento de Fiscalización, control y vigilancia sanitaria. -Constitución del Perú. -Ley General de la Salud.

<p>Vy. Derecho a la salud de las personas</p>	<p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (12), señala el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Constitución de la organización Mundial de la Salud (OMS): La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social.</p>	<p>c). Afectación a la Sociedad.</p>	<p>-Procedimiento Sancionador.</p> <p>-Boticas.</p> <p>-Farmacias.</p> <p>-Pacientes</p> <p>-Empresas Farmacéuticas</p>
-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPITULO IV METODOLOGÍA

4.1 Métodos generales de investigación.

a. Observación. - En la presente investigación se aplicó métodos científicos desarrollando la observación directa de la realidad que nos permitió identificar el problema, se formuló el problema para dar una respuesta tentativa mediante la hipótesis para llegar a los resultados, las conclusiones y finalmente las recomendaciones respectivas.

b. Inducción- investigar en una determinada muestra para cada una de nuestra variable cabe señalar se trata de observar los fenómenos o los hechos partiendo de la realidad.

c. Análisis. - Hemos analizado las variables de investigación Vx. La falsificación de medicamentos Vy. Derecho a la Salud de las personas.

4.2 Tipo de investigación.

4.2.1. Tipo de investigación científica.- El tipo de investigación es Aplicativo no experimental corresponde a una investigación de nivel descriptivo de tipo aplicativo no experimental, que nos permite circunscribir al aspecto jurídica social con esta investigación pretendemos dar una interpretación o solución jurídica y no jurídica al problema presentado como La falsificación de medicamentos y su afectación a la salud de población que acude para adquirir medicamentos en establecimientos farmacéuticos de la provincia de Huamanga 2018, por ser un problema recurrente no solamente en Huamanga sino en todo el Perú.

Este tipo de estudio busca especificar las propiedades, las características y los perfiles más importantes de las personas, grupos, comunidad o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis o correlacionaremos nuestras variables buscando cómo se comportan entre sí,

buscando evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o el grado de relación entre dos variables del trabajo de investigación.

El presente estudio corresponde a una estudio de investigación sobre la Falsificación de Medicamentos y su afectación al derecho de la salud de las personas relacionada al Art. N° 294-A del Código Penal, y su forma agravada como parte de las investigaciones en sistemas de salud dentro de la salud pública, según la clasificación de Frenk (Curbello, 2005).

4.2.2. Tipo de investigación jurídica:

4.2.3. Investigación Jurídica Social. - Se investigó problemática en una realidad social

las investigaciones realizadas en este campo interesa conocer cómo viene funcionando el derecho, en este caso no basta con conocer las normas y la relación entre ellas, sino que fundamentalmente necesitamos conocer qué es lo que esas normas han ocasionado y ocasionan en la sociedad ayacuchana pese que existe la norma y que castiga con penas muy drásticas al delito de falsificación, comercialización de productos farmacéuticos, convencidos en donde está el problema para que todas estas leyes se cumplan, partiendo de que los Inspectores tienen que ser con conocimiento del derecho administrativo que más que un abogado para poder aplicar bien Debido Procedimiento respectivo.

Como podemos describir el mercado de medicamentos ilegales en el Perú mueve cerca de USD 150 millones, según un estudio realizado por Videnza Consultores y presentado análisis del acceso a medicamentos en el Perú, organizado por Comex.

El informe precisa que el 55.1% de los casos de medicinas ilegales reportados ante la Digemid provienen de lugares farmacéuticos como farmacias, boticas, distribuidoras y laboratorios con prácticas informales.

Lima concentra la mayor cantidad de medicamentos falsificados (34.8%), seguido de La Libertad (17.4%) y Junín (17.4%).

4.3 Nivel de investigación.

Por la naturaleza del estudio de investigación reúne las características de un estudio descriptivo, por cuanto daremos a conocer las causas, actitudes que predominan en el poblador, respondiendo a la interrogante como ¿Cómo? ¿cuánto? ¿Dónde? Etc. Es decir, nos refiere a la realidad, características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos en un momento dado como tiempo y espacio.

Por otra parte, como se presentan la problemática de la realidad que hemos identificado para esta investigación explicativo causa y efecto de las variables.

a. Método Literal. - del marco legal:

La constitución Política del Perú

Artículo 7°.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad (C.2013,art.7).

Artículo 9°.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud (C. 2013,art. 9).

La constitución Mundial de la salud.

(...). La investigación es de carácter documental, pues se basó en una revisión hemerográfica. A partir de un análisis elaborado desde las ciencias sociales, que considera la salud como la interacción de múltiples factores sociales, políticos, económico, culturales y científicos, se evalúan las ventajas y desventajas de la definición de salud que plantea la OMS. se construye que, a pesar de las críticas y problemas epistemológicos que puedan presentar la definiciones innegable su utilidad y comprender la salud como una realidad compleja, a través de un enfoque interdisciplinario que supere los límites del paradigma positivista de la ciencia clásica (Alcántara, 2008,p.93)

El gobierno tanto regionales como locales tienen una gran responsabilidad de tutelar el derecho de la salud de las personas por más compleja que puede ser.

Código Penal Capitulo III Delitos contra la Salud, específicamente los artículos 294^a-A, 294^a-B y 294^a C.

Ley General de Salud N^a 26842

Ley N^o 29459 Ley de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

D.S N^a 014-2011-SA Reglamentos de establecimientos Farmacéuticos

D.S016-2013-SA. Reglamento para el Registro de Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (Ley de Productos Farmaceutico Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios N^o 29459, 2009).

Texto Único Ordenado de la Ley N^a 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

Guía Práctica sobre el Procedimiento Sancionador Actualizada con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Legislativo N° 1272 Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador, 2017).

b. Método sistemático. –Se interpretó el delito contra la salud pública en la modalidad de falsificación, contaminación o adulteración de productos farmacéuticos, comercialización de productos vencidos y en su forma agravada con relación al proceso Sancionador decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley 27444, Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 D.S N° 006-2017-JUS, consigo la Potestad sancionadora Ley General de Salud N° 26842 Título IV Capítulo II, Ley N° 29459-Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ,D,S.N° 014-2011.SA.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S N° 016-2011-SA. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, D.SN°023-2001-SA.Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias a fiscalización Sanitaria; observándose como la autoridad regulatoria para ejercer la potestad sancionadora no cumple con el Debido procedimiento que está estipulada en el artículo 253 Procedimiento Sancionador del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que consta de tres etapas: Primera Etapa Investigación Previa inicio de proceso Sancionados, segunda Etapa: La Instructiva y por último la etapa resolutive aplicando la sanción correspondiente; por otra parte solo por no cumplir con el debido procedimiento de parte de los inspectores cualquier sanción queda nula con una interposición de reconsideración si fuera el caso con una apelación, siendo los más afectados la población Ayacuchana que acuden diariamente a los establecimientos farmacéuticos afectando su salud por el descuido de sus autoridades.

Marco legal ubicada de acuerdo a la Estructura Normativa en el Perú

- a) La Constitución del Perú. -Artículos 7° y 9°
- b) Tratado. -La Organización Mundial de la Salud
- c) Ley General de Salud N° 26842.Titulo IV Capitulo II
- d) Ley N° 29459-Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Farmacéuticos y afines (Ley de Productos Farmaceutico Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios N° 29459, 2009).
- e) (Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 2017).
- f) D.S. N° 023-2001-S.A. Reglamento de Estupefacientes y otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- g) (Decreto Legislativo N° 1272Guia practica sobre el procedimiento administrativo sancionador, 2017).

4.4 Diseño de la investigación.

Según la formulación de problema y los objetivos del presente trabajo de investigación se aplicó el diseño de investigación es **descriptivo simple** permitiéndonos describir y observar la muestra de nuestro trabajo de manera ordenada logrando los objetivos y con la demostración de la hipótesis.

El diseño Descriptivo simple.

M -----O

M, representa la muestra que estuvo construido por la población Huamanguina en la región de Ayacucho a quienes se se le aplico la encuesta (21 preguntas)

O, representa la información relevante que obtuvimos después de haber aplicado la encuesta.

4.5 Población y muestra.

4.5.1. Población.

En el presente trabajo se consideró a los pobladores de la Provincia de Huamanga que equivalen a 185.640 mil habitantes.

4.5.2. La muestra.

Se ha recogió muestras de 100 pobladores que han acudido a establecimientos farmacéuticos para adquirir medicamentos en la provincia de Huamanga utilizando la tabla de Harvard.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica que se utilizo fue la encuesta sobre temas específicos de falsificación de medicamentos y su afectación al derecho a la salud, satisfacción de los usuarios que acuden a los establecimientos farmacéuticos, comportamiento de las autoridades regulatorias, los directores técnicos y propietarios de las boticas y farmacias etc. Esto nos puede ofrecer una idea de la importancia de este procedimiento de investigación que pose entre otras ventajas la posibilidad de aplicación para otras investigaciones.

Con este trabajo lo que queremos es fomentar para futuros trabajos usando esta técnica de investigación sobre todo el tema en mención realizando la encuesta centrado fundamentalmente en la elaboración de su instrumento básico que fue el cuestionario para aplicarlo a la población ayacuchana que lo hemos tratado en dos en dos partes. En la primera tratamos los aspectos preliminares de la investigación y el diseño de nuestro cuestionario y luego se analizó los aspectos referentes al trabajo de campo y su análisis estadístico

La aplicación de encuesta se aplicó a pobladores que acudieron a los establecimientos farmacéuticos, esta una técnica se utiliza con un conjunto de procedimientos operativos

estandarizados de investigación mediante los cuales se procede a realizar una serie de preguntas para recolectar y analizar datos de una muestra representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir o explicar una serie de características siendo el instrumento el cuestionario.

Validez

Para Sánchez y Reyes (2006, p.155) Es la propiedad de todo instrumento que sea útil para medir, en otras palabras, debe demostrarse su efectividad al obtener los resultados de la capacidad, conducta, comportamiento, rendimiento o de aspectos que afirma medir. Por ende, en instrumento fue validado por juicio del experto Mg. Alex Solórzano Palomino /ver anexo 0075, para este trabajo de investigación a la población ayacuchana hemos cumplido con lo dicho del autor.

Confiabilidad

En esta investigación para hallar la confiabilidad del instrumento se aplicó al total de la muestra para 100 ítems, cuya tabla de la universidad de Harvard es de confianza = 95% Y P= 50%

4.7 Técnicas de procedimiento y análisis de datos.

Los procesamientos estadísticos de los datos recolectados en la ficha fueron tabulados en el Programa Estadístico para Ciencias Sociales SPSS, donde se obtuvieron los resultados descriptivos mediante tablas y gráficos, también se obtuvieron los resultados inferenciales probando las hipótesis con el estadígrafo del contraste chi cuadrado.

4.8 Aspectos éticos de la investigación.

Para nuestra investigación hemos contado con la autorización de los sujetos potenciales que han sido objetos de nuestro estudio; ya que a ellos se les informo su derecho a elegir libremente si participan o no en el estudio.

Sin embargo, cuando el diseño de investigación solo implica riesgos mínimos y el requisito de consentimiento informado individual hace impracticable la realización del estudio éste puede ser omitido.

No obstante, para la presente, el investigador garantiza estrictas medidas para proteger la confidencialidad de los sujetos, bien sea omitiendo información que pudiese traducirse en la identificación de personas determinadas, o limitando el acceso a los datos.

La no solicitud del consentimiento informado en éste tipo de estudios puede también estar justificada en el hecho de que los resultados son únicos y se van a traducir en medidas de salud pública en beneficio de la sociedad y para que esto se cumpla, el investigador debe realizar un diseño que va de acorde con estudio.

También debemos siempre considerar la condición de ser acciones correctas e incorrectas como investigadores, en relación con los sujetos cuyas vidas y comportamientos se están estudiando, y a quienes responde en este trabajo

Las normas éticas son asumidas por la conciencia individual, que es autónoma y las normas éticas nos las imponemos libremente a nosotros mismos.

Esta ética necesariamente ésta informada por el conocimiento científico que nos permite prever las posibles consecuencias de las decisiones y acciones, así como evaluar las posibilidades de realización de los fines a través de determinados medios.

La existencia de compromisos de parte del autor con un conjunto de valores compartidos por la comunidad en estudio un paradigma una condición necesaria para ubicar los problemas que pretendemos resolver, de alguna manera se articulan dando consistencia e historicidad a los principios éticos útiles a la investigación en el presente trabajo.

CAPITULO V RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados.

5.1.1. Descripción de resultados de la encuesta.

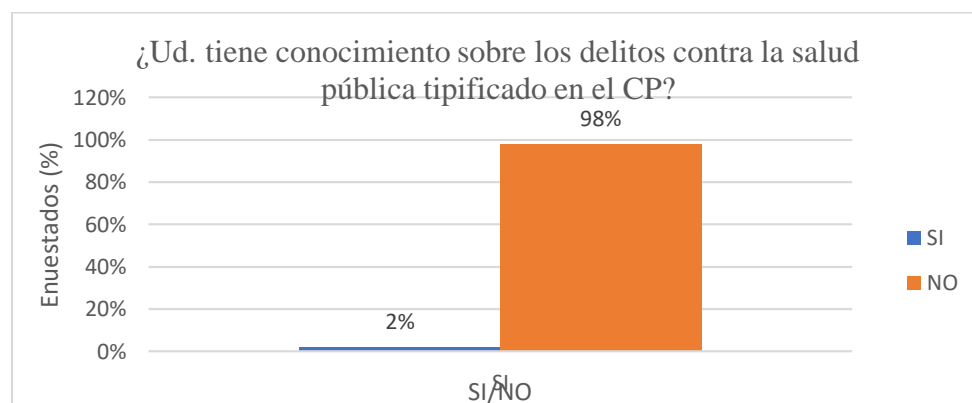
Tabla N° 01

¿Ud. Tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	2	2,0	2	2
	NO	98	98,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 01



Interpretación:

Según el resultado hay un claro desconocimiento de este delito, tratándose de nuestro tema de investigación sobre falsificación y/o comercialización de productos farmacéuticos falsos está claramente estipulado en el Código Penal en sus artículos 293° A, 293° B y 293° C y son muy drásticos, pese a eso se infringe esta norma como resultado del desconocimiento de la población, de los 100 encuestados 2% respondieron SI y 98% NO

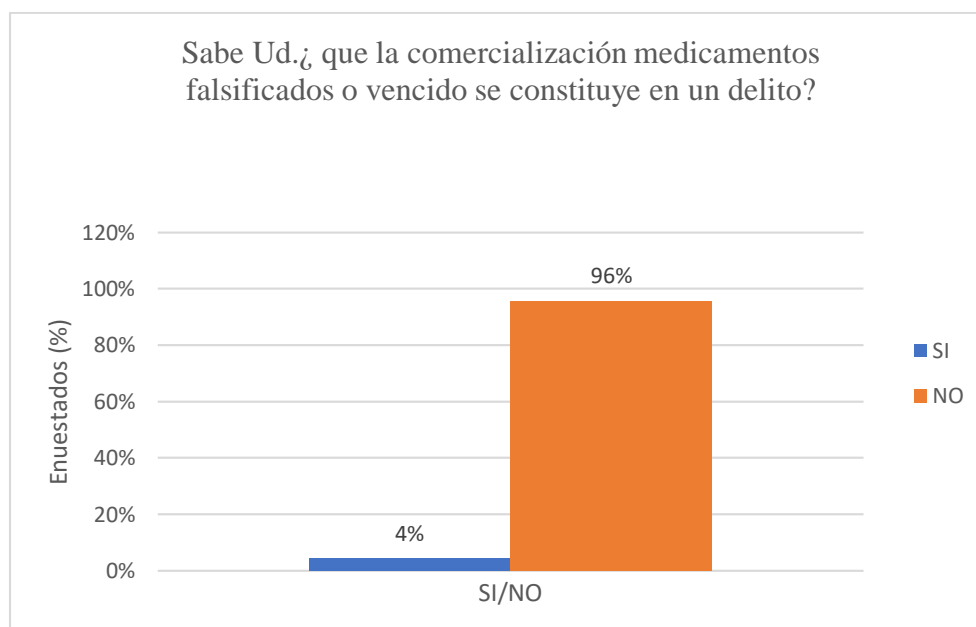
Tabla N° 02

Sabe Ud. ¿Qué la comercialización de medicamentos falsificados o vencidos se constituye en un delito?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	4	4,0	4	4
	NO	96	96,0	96	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 02



Este delito tiene pena no menor de 4 ni mayor de 8 Art.294°B,el 4% respondieron que SI y 96% NO

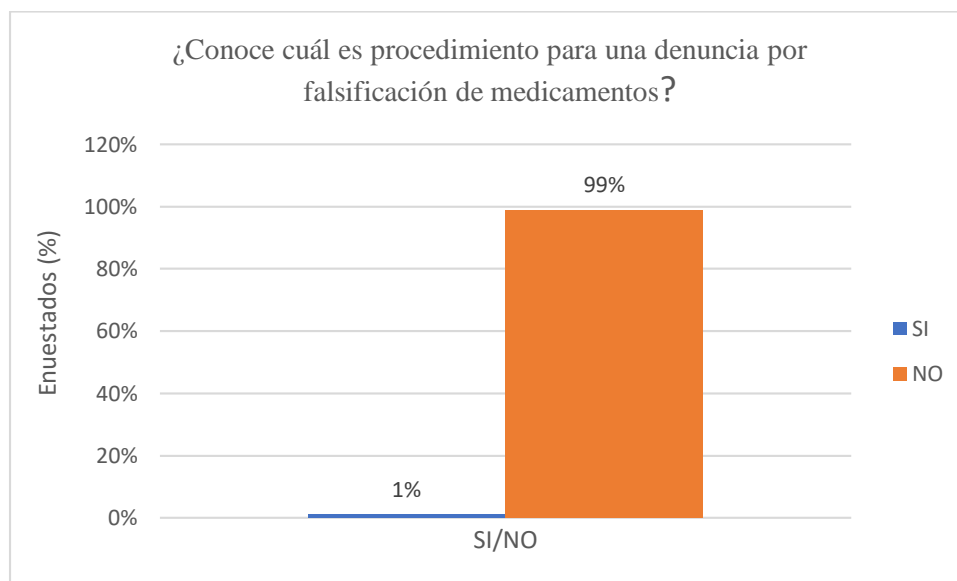
Tabla N° 03

¿Conoce cuál es el procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	99	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 03



En este resultado hay un alto desconocimiento para proceder con la denuncia, el 1% respondieron que SI y 99% que NO

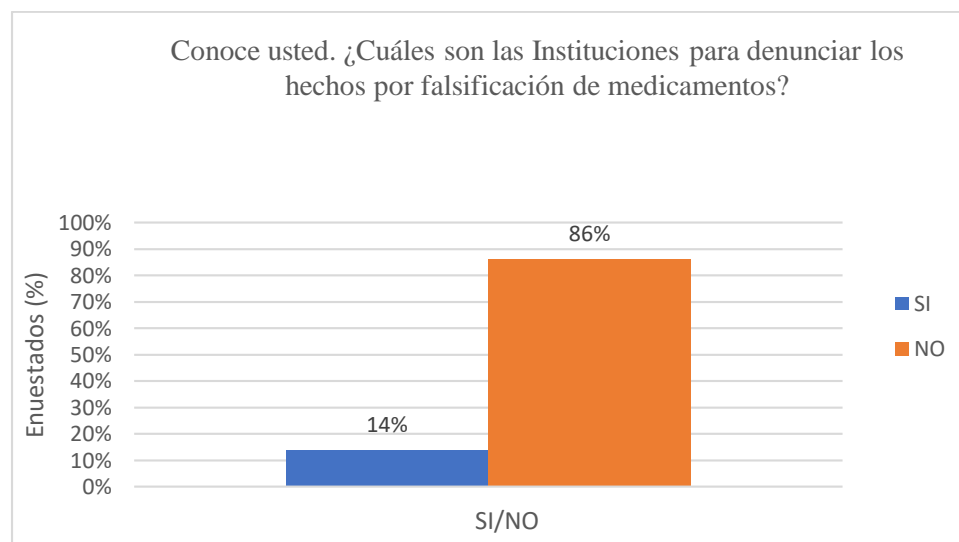
Tabla N° 04

Conoce usted ¿Cuáles son las instituciones para denunciar los hechos por falsificación de medicamentos?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	14	14,0	14	14
	NO	86	86,0	86	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 04



Es necesario hacerle saber a los pobladores ante este hecho deben acudir inmediatamente a la policía o al Ministerio Publico para la denuncia respectiva, el 14% respondieron que SI y 86% que NO

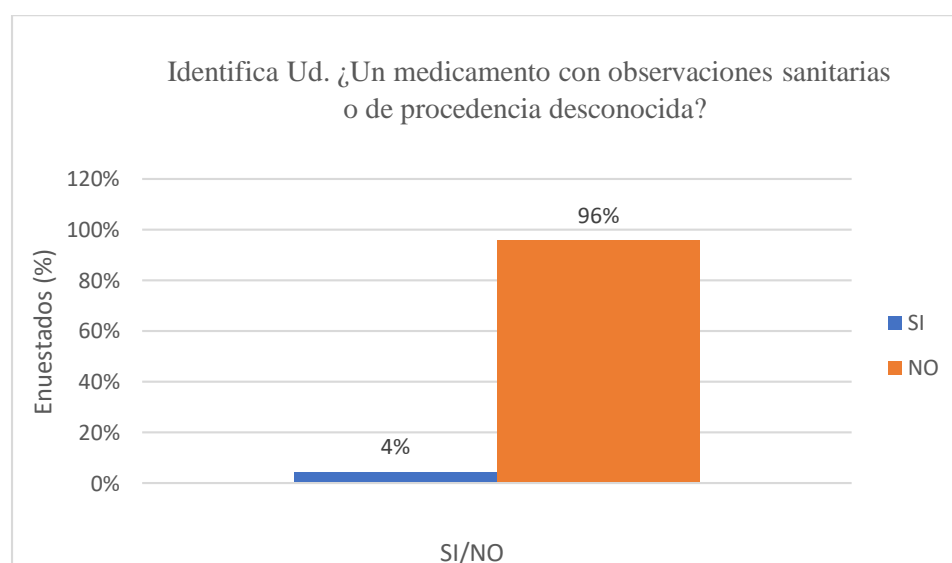
Tabla N° 05

Identifica Ud. ¿Un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	4	4,0	4	4
	NO	96	96,0	96	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 05



En esta respuesta nos hace saber que la autoridad regulatoria Diremid, tiene que trabajar con mayor información a los pobladores, el 4% respondieron que SI y 96% que NO.

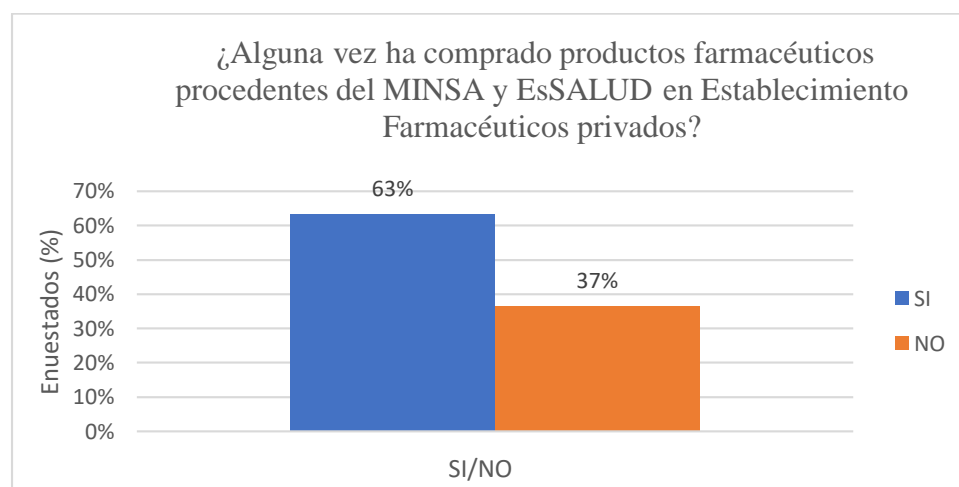
Tabla N° 06

¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en establecimientos farmacéuticos privados?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje válido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	63	63,0	63	63
	NO	37	37,0	37	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 06



En este caso en muchas boticas se encuentran productos que en su rotulado dice Estado Peruano, que únicamente debe ser comercializados establecimientos farmacéuticas públicas.

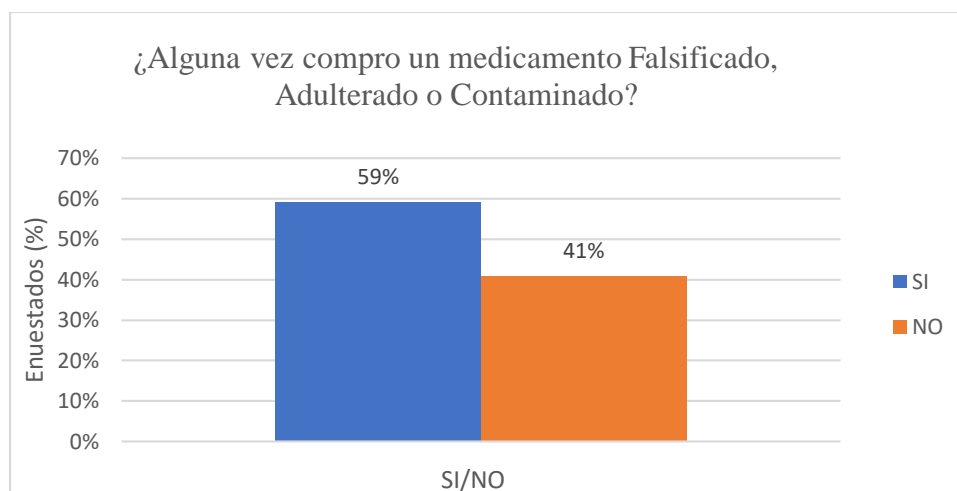
Tabla N° 07

¿Alguna vez compro un medicamento falsificado adulterado o contaminado?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	63	63,0	63	63
	NO	37	37,0	37	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 07



Efectivamente vemos que un 59 % si han comprado y un 41% no, medicamento falso, pero eso lo hacen por desconocimiento y no saben identificar un buen producto.

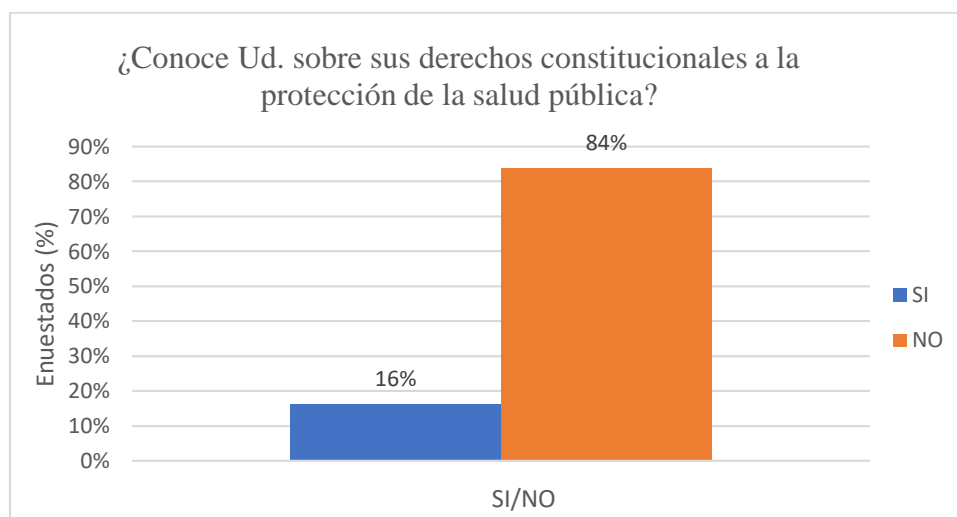
Tabla N° 08

¿Conoce Ud. Sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	16	16,0	16	16
	NO	84	84,0	84	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 08



En este resultado observamos que hay mucho por hacer para que nuestros ciudadanos conozcan sus derechos un 84% dijeron NO y apenas 16% digiero que SI conocen sus derechos.

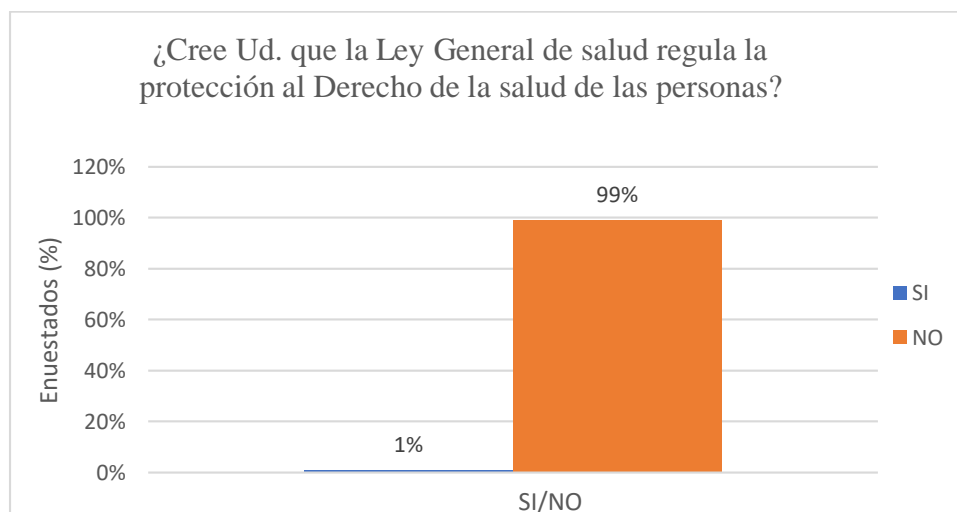
Tabla N° 09

¿Cree Ud. que la Ley General de la Salud regula la protección al derecho de la salud de las personas?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	99	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 09



En este Figura observamos hay cuanto por hacer, un 99% dijeron que NO conocen y apenas un 1% dijeron que SI-

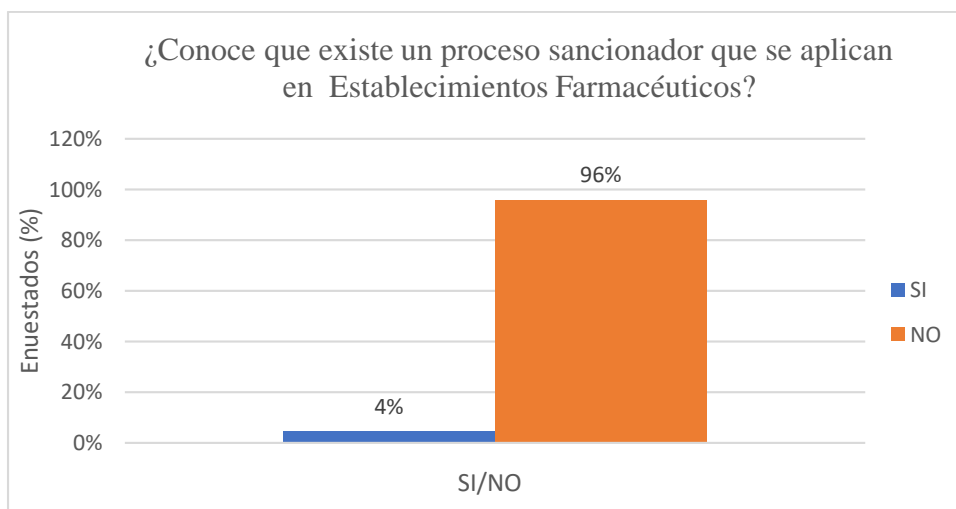
Tabla N° 10

¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en establecimientos farmacéuticos?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	4	4,0	4	4
	NO	96	96,0	96	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 10



En este Figura observamos hay cuanto por hacer, un 4% dijeron que Si conocen que existe un proceso sancionador y un 96% dijeron que NO

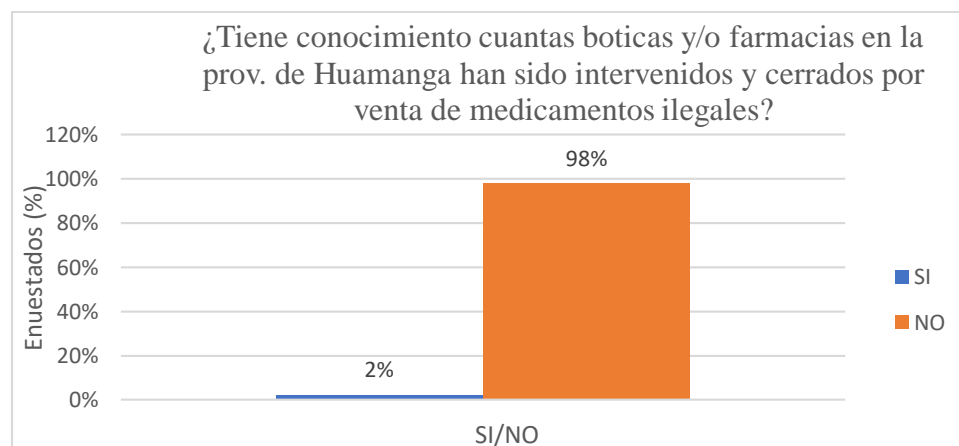
Tabla N° 11

¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. de Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	2	2,0	2	2
	NO	98	98,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 11



Interpretación:

Como resultado de aplicado las encuesta a esta pregunta es de 2% dijeron que SI mientras el 98% contestaron que NO

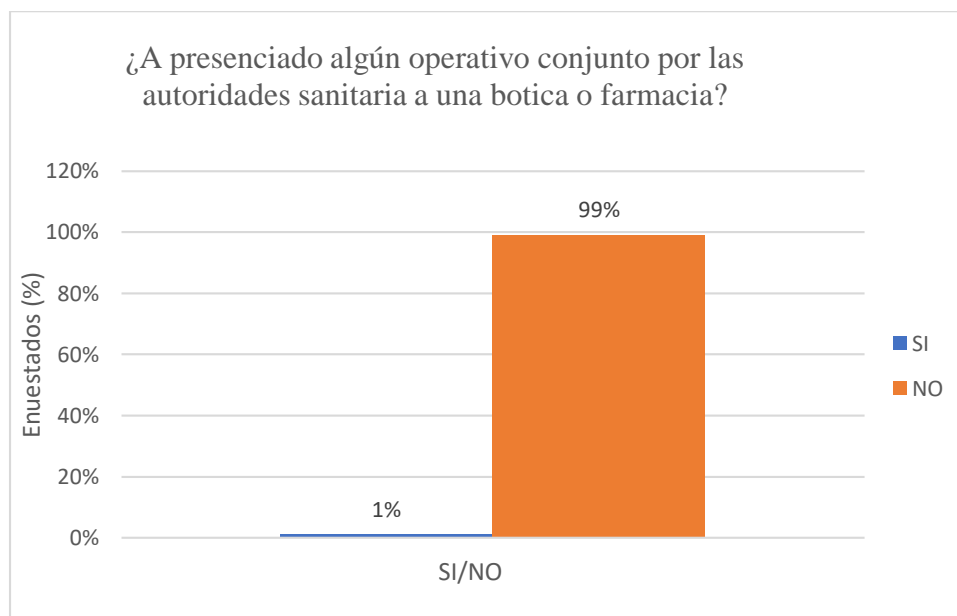
Tabla N° 12

¿A presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitarias a una botica o farmacia?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	99	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 12



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 1% respondieron que SI y un 99% que NO presenciaron ningún operativo por las autoridades.

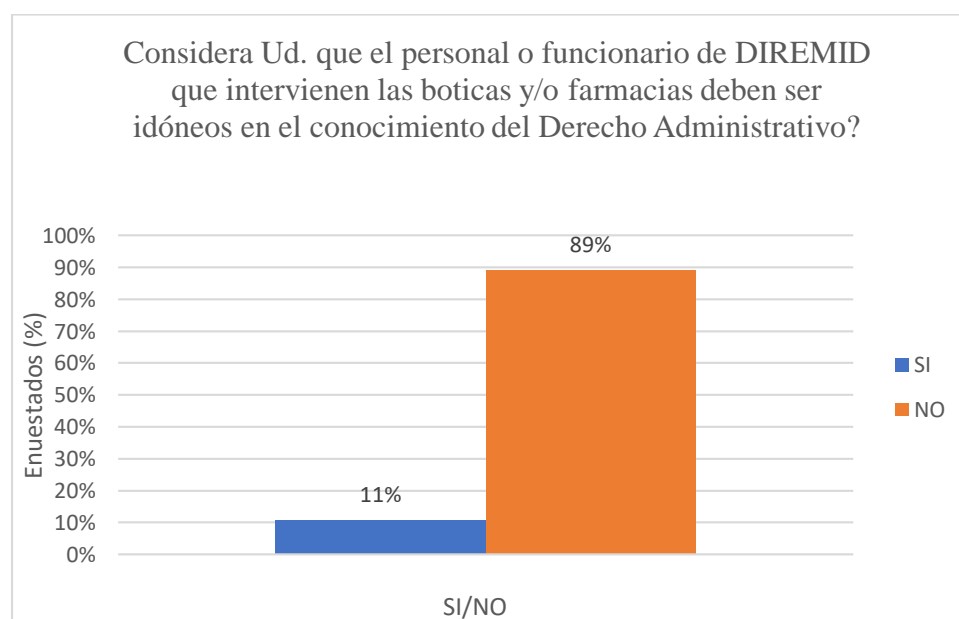
Tabla N° 13

¿Considera Ud. Que el personal o funcionario de DIREMID que interviene las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	11	11,0	11	11
	NO	89	89,0	89	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 13



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 11% respondieron que SI y un 89% que NO

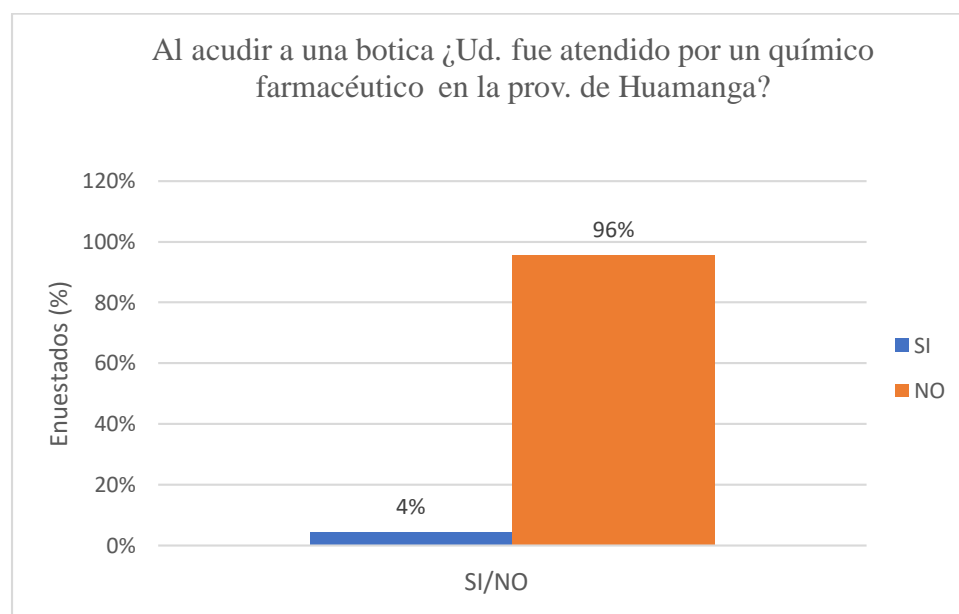
Tabla N° 14

Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje válido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 14



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 4% respondieron que SI y un 96% que NO

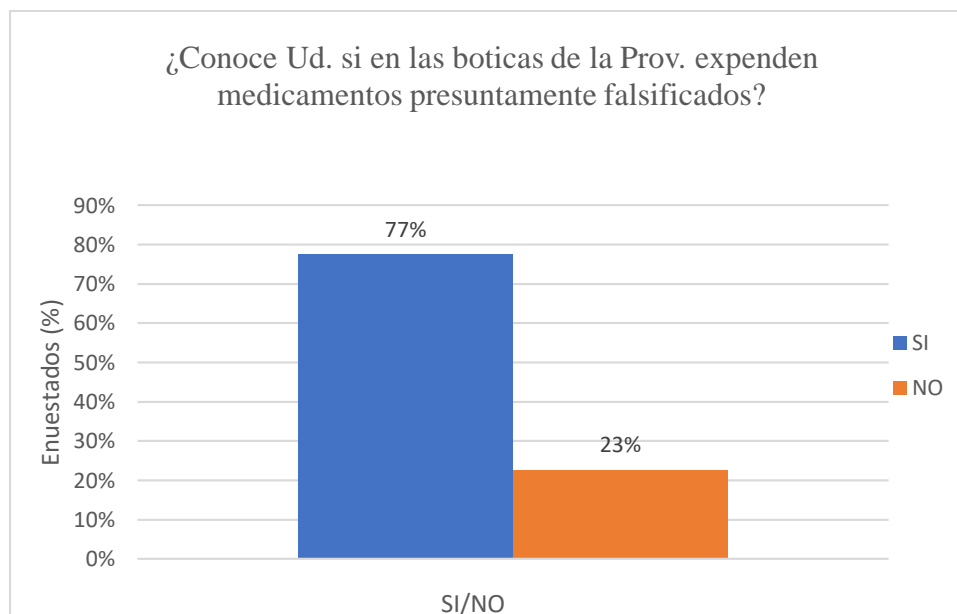
Tabla N° 15

¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 15



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 77% respondieron que SI y un 23% que NO

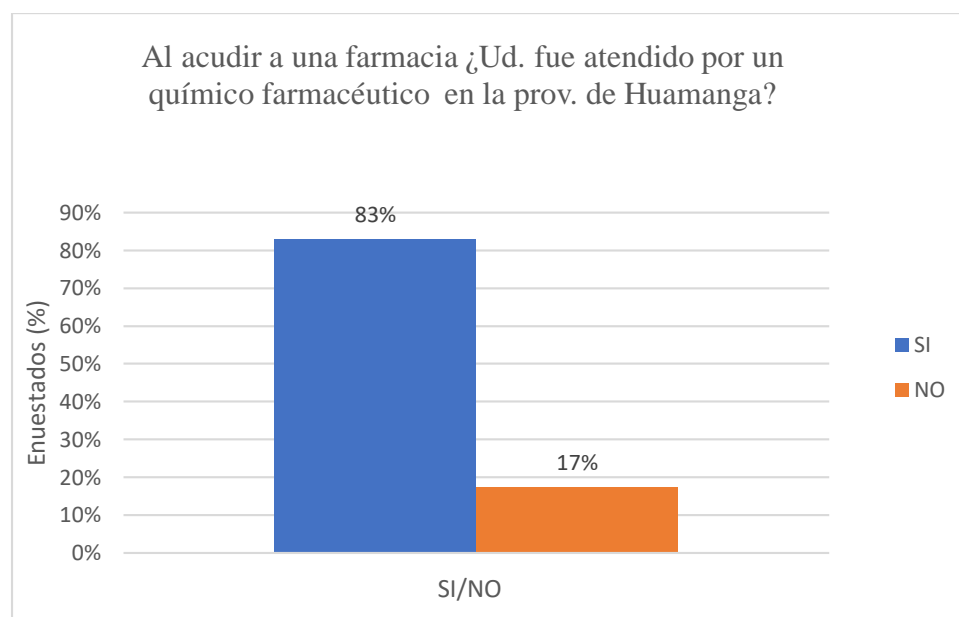
Tabla N° 16

Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?

	Ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 16



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 83% respondieron que SI y un 17% que NO

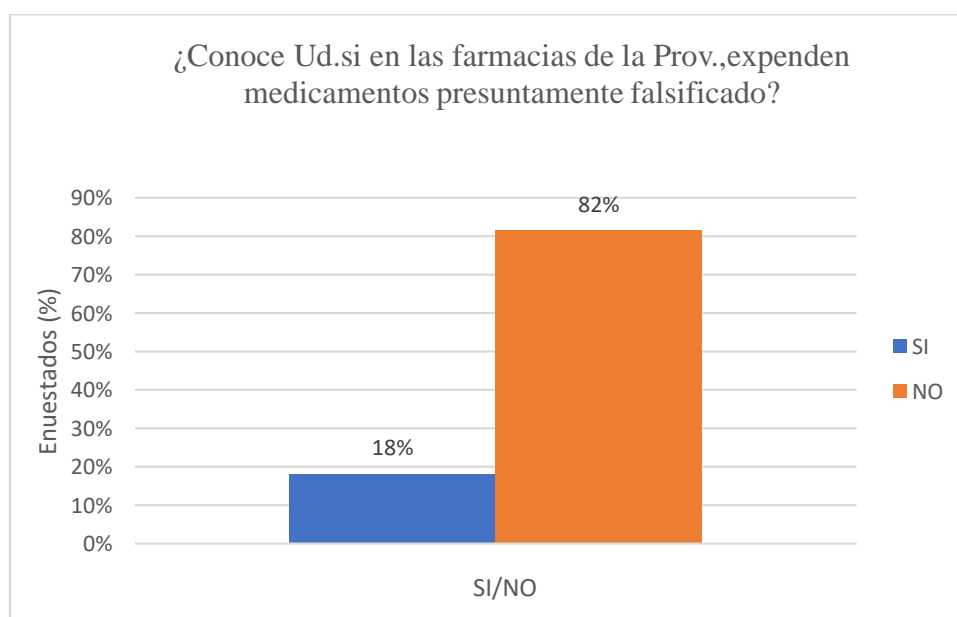
Tabla N° 17

¿Conoce Ud. si en las farmacias de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 17



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 18% respondieron que SI y un 82% que NO

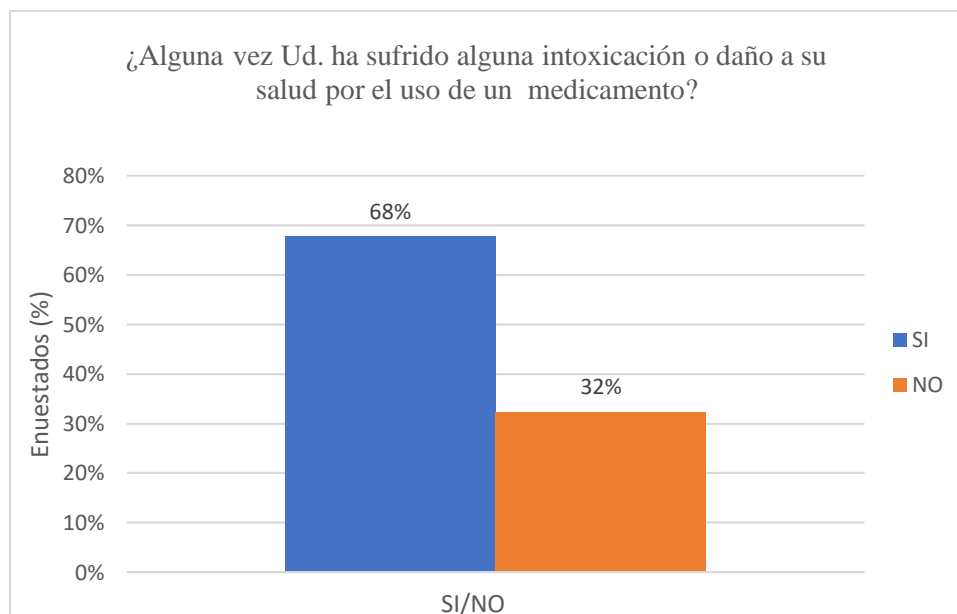
Tabla N° 18

¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 18



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 68% respondieron que SI y un 32% que NO

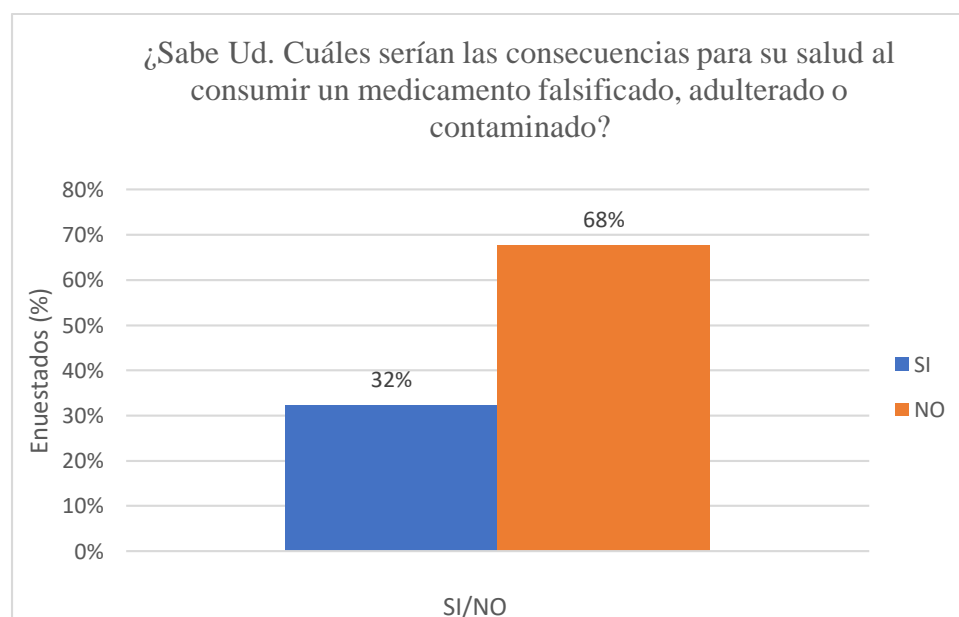
Tabla N° 19

¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?

	<u>Ítems</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje valido</u>	<u>Porcentaje acumulado</u>
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 19



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 32% respondieron que SI y un 68% que NO sabían las consecuencias al consumir medicamento falsificado que muchas veces tienen desenlaces fatales.

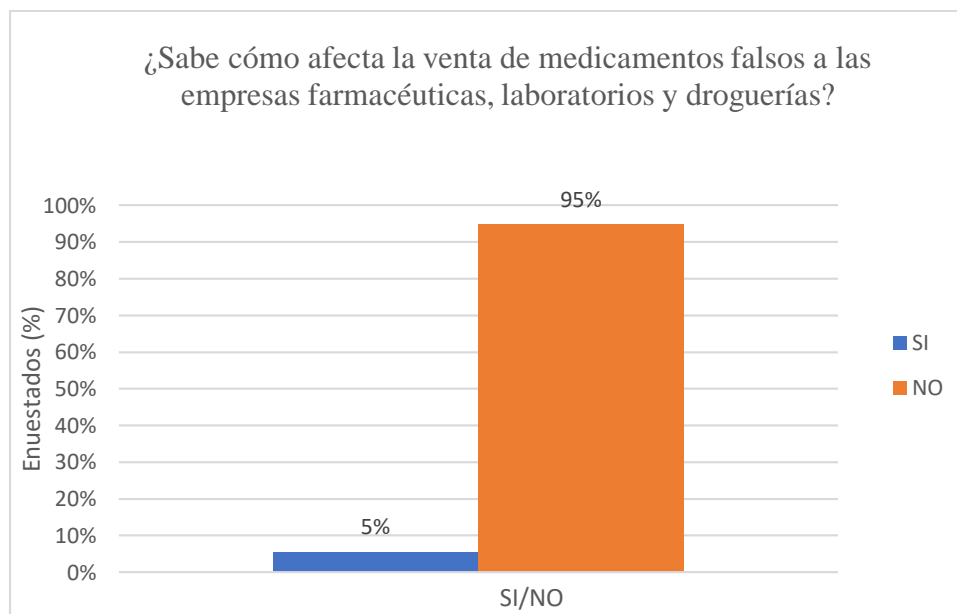
Tabla N° 20

¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?

	Ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 20



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 5% respondieron que SI y un 95% que NO.

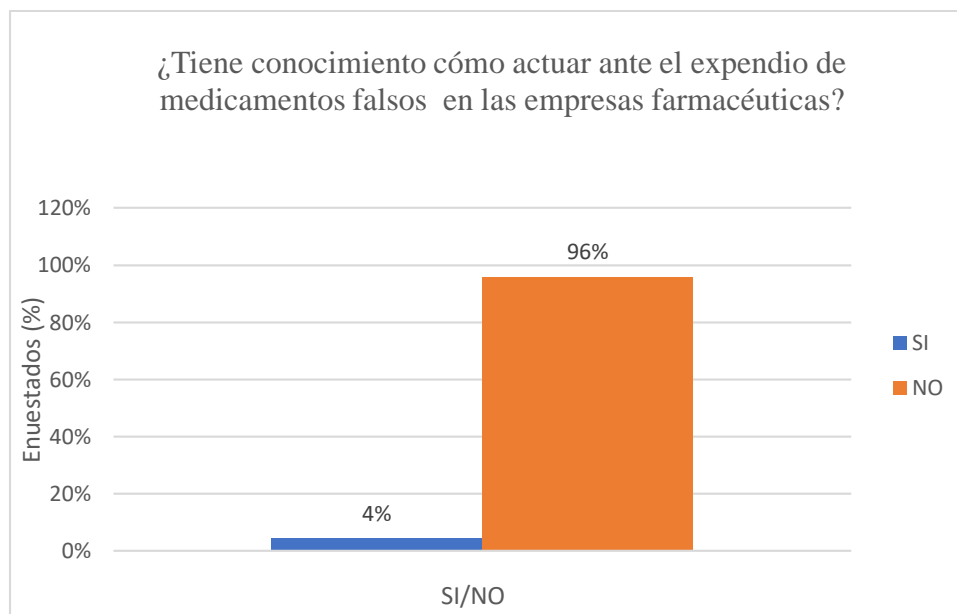
Tabla N° 21

¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?

	Ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	SI	1	1,0	1	1
	NO	99	99,0	98	100
	TOTAL	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura N° 21



Análisis e interpretación: De los 100 encuestados el 4% respondieron que SI y un 96% que NO tienen conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas.

5.2 Constatación de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis general:

H1: La falsificación de medicamentos se relaciona significativamente con el derecho a la salud de las personas en la provincia de Huamanga el año 2019.

H2: La falsificación de medicamentos no se relaciona significativamente con el derecho a la salud de las personas en la provincia de Huamanga el año 2019.

Tabla N° 22 Resumen de Procesamiento de Casos

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Falsificación de Medicamentos * Derecho a la Salud de las Personas	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

Tabla N° 23 : Falsificación de Medicamentos

Tabla cruzada FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS*DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS												
			DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS								Total	
			No	Si	2	3	4	5	6	7	11	
Falsificación de Medicamentos	No	Recuento	1	1	5	4	0	1	0	0	0	12
		Recuento esperado	,5	1,6	2,5	3,2	2,0	1,4	,2	,4	,1	12,0
		% del total	1,0%	1,0%	5,0%	4,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	12,0%
	Si	Recuento	3	3	7	9	9	2	2	1	0	36
		Recuento esperado	1,4	4,7	7,6	9,7	6,1	4,3	,7	1,1	,4	36,0
		% del total	3,0%	3,0%	7,0%	9,0%	9,0%	2,0%	2,0%	1,0%	0,0%	36,0%
	2	Recuento	0	9	7	10	7	8	0	1	0	42
		Recuento esperado	1,7	5,5	8,8	11,3	7,1	5,0	,8	1,3	,4	42,0
		% del total	0,0%	9,0%	7,0%	10,0%	7,0%	8,0%	0,0%	1,0%	0,0%	42,0%
	3	Recuento	0	0	2	3	1	1	0	1	1	9
		Recuento esperado	,4	1,2	1,9	2,4	1,5	1,1	,2	,3	,1	9,0
		% del total	0,0%	0,0%	2,0%	3,0%	1,0%	1,0%	0,0%	1,0%	1,0%	9,0%
4	Recuento	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,1	,2	,3	,2	,1	,0	,0	,0	1,0	
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
Total		Recuento	4	13	21	27	17	12	2	3	1	100
		Recuento esperado	4,0	13,0	21,0	27,0	17,0	12,0	2,0	3,0	1,0	100,0
		% del total	4,0%	13,0%	21,0%	27,0%	17,0%	12,0%	2,0%	3,0%	1,0%	100,0%

Tabla N° 24 Prueba de Cuadrado

Tabla N° 04 : Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37,390 ^a	32	,235
Razón de verosimilitud	35,892	32	,291
Asociación lineal por lineal	4,556	1	,033
N de casos válidos	100		

a. 37 casillas (82,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,522	,235
N de casos válidos		100	

De la verificación de hipótesis mediante Chi-Cuadrado se puede afirmar que hay una relación significativa entre la falsificación de medicamentos y el derecho a la salud de las personas en la provincia de Huamanga el año 2019.

De acuerdo a ello podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Se probaron las hipótesis con los resultados de la lista de cotejo de las encuestas, por lo tanto, este instrumento era el más indicado por tratarse de una investigación descriptivo simple que nos permitió observar la muestra de nuestro trabajo.

Resultados obtenidos.

Estos resultados obtenidos son producto de la aplicación de las encuestas realizadas a los pobladores entre ellos propietarios de establecimientos farmacéuticos, químicos farmacéuticos

y/o directores técnicos, que son los directos actores con la problemática tanto en la falsificación de medicamentos y su afectación al derecho a la salud de los pobladores de la provincia de Huamanga-Ayacucho 2018.

Numero de observaciones.

Para nuestra observación hemos tenido una población de 185.640 mil habitantes, una muestra de 100 habitantes que le la consistencia a nuestra investigación, de esta manera nos hemos guiado para obtener el tamaño de la muestra es a través de la tabla de Harvard para la población finita que contamos con datos de la INEI para un nivel de confianza del 95% y de un supuesto de $P= 50\%$ fuente de Ramírez Tulio de 1999.

Tabla N° 25: Universidad de Harvard

TABLA UNIVERSIDAD DE HARVARD
CONFIANZA = 95 % Y p = 50%

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	±- 1%	±- 2%	±- 3%	±- 4%	±- 5%	±- 10%
500					222	83
1000				385	286	91
1500			638	441	316	94
2000			714	476	333	95
2500		1250	760	500	345	96
3000		1364	811	517	353	97
3600		1458	843	530	359	97
4000		1538	870	541	364	98
4500		1607	891	519	367	98
5000		1657	909	556	370	98
6000		1765	938	568	375	98
7000		1842	949	574	378	99
8000		1905	976	580	381	99
9000		1957	989	584	383	99
10000	5000	2000	1000	588	385	99
15000	6000	2143	1034	600	390	99
20000	6667	2222	1053	606	392	100
25000	7143	2273	1064	610	394	100
50000	8333	2381	1087	617	397	100
100000	9091	2439	1099	621	398	100
>>	10000	2500	1111	625	400	100

Fuente: Ramírez, Tulio. (1999).

También se procedió a analizar mediante una ficha de observación a documentos (actas de Inspección a boticas y farmacias) por parte de la autoridad regulatoria DIREMID-AYACUCHO.

¿Dónde se aplicó las encuestas?

Se procedió al acopio de la información de los pobladores que acuden a establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En este trabajo hemos formulado de manera expresa ¿Cómo las falsificaciones de medicamentos afectan al derecho de la salud de las personas en establecimientos farmacéuticos en la provincia de Huamanga-Ayacucho 2018?

De la verificación de hipótesis mediante el Chi-Cuadrado se puede afirmar que hay una relación significativa entre la falsificación de medicamentos y el derecho a la salud de las personas de la provincia de Huamanga en el año 2018.

Este resultado guardad una relación con lo que sostiene Miguel redondo A (2014) Señala que la falsificación de medicamentos es una práctica muy lucrativa y tiene diferentes características según el país y el nivel cultural, hace hincapié a la venta por internet representa un peligro pues se trata de una prescripción sin la intervención de ningún profesional de la salud (Redondo, 2014)

Afectando directamente de contar un medicamento de calidad que es su derecho de la población.

Sobre derecho a la salud de las personas Mario Hernandez.(2014) señala que la reforma sanitaria ,equidad y el derecho a la salud en Colombia, el autor sostiene en el campo de la salud han construido opciones de tipo individualista que tienen a la desigualdad ligadas a la capacidad de pago lo mismo pasa en el Perú los que más tienen son atendidos por sus seguros particulares y con medicinas medicinas de calidad mientras lo que menos tienen tiene que acudir a las boticas y farmacias muchas veces informales por que la autoridad regulatoria no cumplen su trabajo afectando al derecho a la salud de los pobladores de a pie.

Por otra parte habiendo establecido en la hipótesis general: la falsificación de medicamentos influye significativamente en el derecho a la salud de las personas, lo que coincide con la prueba del Chi cuadrado aplicada a nuestro trabajo de investigación que arroja valor de 37,390^a df 32 significación asintótica (bilateral) ,235 razón de verosimilitud 35,892 df 32 significación a sintónica ,291, asociación lineal por lineal 4,556 df 1 significación a sintónica ,033 número de casos 100.a.37 casillas (82,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 01.

Medidas simétricas:

Nominal por nominal coeficiente de contingencia valor ,522 significación aproximada número de casos validos valor 100, de acuerdo a ello podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA:

La primera hipótesis específica la falsificación de medicamentos se manifiesta con un mal etiquetado fraudulento influye significativamente en relación a la identidad de medicamentos en establecimientos farmacéutico en la provincia de Huamanga 2018, lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba del Chi cuadrado.

SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA.

La segunda hipótesis específica sobre el alto nivel de afectación al derecho en la salud pública influye significativamente por efectos de la falsificación de medicamentos en la provincia de Huamanga Ayacucho 2018.lo que se encuentra corroborado con el resultado de la prueba del Chi cuadrado.

Finalmente Carlos del Castillo,M Jesus Lozano Estevan (2015) Se refieren a la existencia de medicamento falsificado es una amenaza para la salud pública, tratándose de un problema

emergente en los últimos años, como sostienen los autores que este fenómeno no es nuevo.

Siendo así es acorde que en el Perú este problema es latente y vemos en las noticias que encuentran laboratorios clandestinos, puestos de expendios de medicamentos como el Hueco en la ciudad de Lima por lo tanto en la ciudad de Huamanga –Ayacucho no se salva de este flagelo afectando directamente al poblador.

CONCLUSIONES.

El objetivo general y los objetivos específicos formulados en el presente estudio de investigación, han permitido el desarrollo de la investigación, de los análisis estadísticos de los datos se deducen las siguientes conclusiones:

Existe una relación entre la falsificación de medicamentos y su afectación a derecho de la salud de las personas que adquieren sus medicamentos en los establecimientos farmacéuticos en la provincia de huamanga debido a que son limitadas las acciones de control y vigilancia sanitaria en establecimientos farmacéuticos por la autoridad regional de medicamentos.

Se ha verificado que existe un alto nivel de desconocimiento con respecto al comercio ilegal de medicamentos y delitos contra la salud pública tipificados en el código penal poniendo en riesgo la salud de las personas.

Pese a existir un sistema jurídico de control sanitario, protección y sanción, no se aplican, debido a una función deficiente por los órganos competentes, al no aplicar un procedimiento sancionador inadecuado, recayendo la afectación directamente en la salud pública.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones consideramos que:

A la Dirección Regional de Salud Ayacucho, activar el equipo técnico multisectorial CONTRAFALME, para desarrollar acciones de control y vigilancia sanitaria frente a la falsificación de medicamentos y su afectación a la salud pública de las personas.

Al responsable de fiscalización de la autoridad regulatoria DIREMID_AYACUCHO, publicar en el portal web de la institución, los establecimientos farmacéuticos formales que existe en la provincia de Huamanga.

A los inspectores de establecimientos farmacéuticos realizar mayor número de inspecciones reglamentarias y operativos conjuntos con la policía o fiscalía.

A los Directores Técnicos (Qf) tener conciencia de la gran responsabilidad porque están involucrado directamente con los medicamentos y son los responsables directos de la calidad de los medicamentos que se dispensan en los establecimientos farmacéuticos.

Se recomienda que la Autoridad Regulatoria de Medicamentos implemente un área de asesoría legal que esté a cargo de un profesional de Derecho y Ciencias Políticas que implemente el procedimiento administrativo sancionador para que se aplique el debido proceso.

Se recomienda a la Fiscalía crear un grupo especializados relacionados en los delitos por falsificación y su comercialización de medinas.

Existe la necesidad de establecer en la Provincia de Huamanga planes de capacitación en temas de comercio ilegal de medicamentos y delitos contra la salud pública, dirigidos a profesionales de la salud Químicos Farmacéuticos y representantes legales de Establecimientos Farmacéuticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Boletín electrónico latinoamericano para fomentar el acceso y el uso adecuado de medicamentos
<http://www.saludfarmacos.org/boletin-farmacos/>
- [c], c. p. (2013). *Capitulo II de los Derechos Sociales y Economicos*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
-], c. p. (2013). *Capitulo III Delitos Contra la Salud Publica*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
-], c. p. (2013). *Capitulo II de los Derechos Sociales y Economicos*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
-], c. p. (2013). *Capitulo III Delitos Contra la Salud Publica*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
-], c. p. (2013). *Capitulo III Delitos Contra la Salud Publica*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Aines 2 en Sin. (19 de 12 de 2010). Obtenido de Nuestro país ocupa el cuarto lugar donde se comercializan medicamentos falsificados o adulterados, es una realidad que día a día se viene empeorando y no hay una autoridad diligente que soluciones este problema. Mientras el Estado (DIGEMID) culpa y persig
- Aines 2 en Sin. (19 de 12 de 2010). *El Medicamento y Mi Salud*. Obtenido de <https://medisalud.wordpress.com/2010/12/19/cuide-su-salud-en-el-peru-el-30-de-medicamentos-comercializados-son-bamba/>
- Caballero, o. Q. (2016). Derecho & sociedad asociacion civil. *Derecho & sociedad*, 1-13.
- Caballero, O. Q. (2016). La Salud: Derecho Constitucional de caracter programatico y operativo. *Derecho & Sociedad*, 307-319.
- Castillo, F. (2015). Derecho a la salud. Recientes evoluciones de la jurisprudencia constitucional . 1-29.
- Castro, Y. C. (2007). *DIGEMID*. Obtenido de <http://www.digemid.minsa.gob.pe/Main.asp?Seccion=36&IdItem=4>
- Codigo Penal [CP]. (2013). *Articulo 294°-B [Capitulo III]*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Constitucion Politica del Peru [C]. (2013). *Articulo 7 [Capitulo II]*. Lima: Juristas editores E.I.R.L.
- Industria De Medicamentos Falsos: Se Expande A Escala Global Sin Obstaculo. (20 de 09 de 2015). *NEWSWEEK*, 1-18. Obtenido de <https://newsweekespanol.com/2015/09/industria-de-medicamentos-falsos-se-expande-a-escala-global-sin-obstaculos/>

Portal de Información - Medicamentos Esenciales y Productos de Salud. (2018). Obtenido de OMS:
<https://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Jh2968s/5.html>

- 2.
3. Cisneros Jiménez, R. E. (2018). nivel de conocimiento sobre el comercio ilegal y falsificación de medicamentos en estudiantes de tres instituciones educativas - san juan de lurigancho – 2017.
4. Conza Chani, C. H. (2017). El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú.
5. Carrasco,S.(2018).Metodología de la investigación científica.(2ª ed.) Peru:San Marcos.
6. Centro Nacional de Medicamentos e Información de Medicamentos Falsificados: un problema en aumento. Boletín Informativo DIGEMID . 2006;1(3):1-2
7. Domínguez, A.,Gil,M.,Teixeira, P. (2015) Medicamentos falsificados(2ª. ed).Salamanca
8. Floiran (2014) El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano.revista.puc.edu.pe>Vol.19. Num.19(2014) > león Floiran
9. Fernando Castillo V.1 derecho a la salud. recientes evoluciones de la jurisprudencia constitucional.
10. Guía Práctica sobre el Procedimiento Sancionador. (Actualizada con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 LPAG
11. Jiménez Salazar, A. S. (2018). Nivel de conocimiento sobre el comercio ilegal y falsificación de medicamentos en estudiantes de tres instituciones educativas - san juan de lurigancho – 2017.
12. Ley General de la salud 26842.
13. Ley de Productos farmacéuticos N 29459 y su reglamentos D.S 014-2011-SA y D.S 016-2011-SA
14. Ley de Procedimientos Administrativo y su reglamento

15. Los medicamentos de bajo costo. Fuente: Agenda Global / la diaria Martin Khor* 13 de agosto de 2009.
16. Medicamentos falsificados - Pautas para la formulación de medidas para combatir los medicamentos falsificados <http://www.who.int/medicines/regulation/ssffc/en/>
17. Newsweek. Industria de medicamentos falsos: se expande a escala global sin obstáculos

(En línea 24 setiembre 2015). Disponible en <https://newsweekespanol.com/2015/09/industria-de-medicamentos-falsos-se-expande-a-escala-global-sin-obstaculos/>
18. Newsweek. El Riesgo de Consumir Medicamentos Falsificados. (En línea 16 Julio 2015). Disponible en [http://www.websalud.com/estadisticas.html?xref=20051209salwsdfar_2.Tes&anchor=wsdfaramd.2000;10\(1\):38-44.](http://www.websalud.com/estadisticas.html?xref=20051209salwsdfar_2.Tes&anchor=wsdfaramd.2000;10(1):38-44.)
19. Oscar Ítalo Quijano Caballero :La salud: Derecho Constitucional de carácter programático y operativo, Revista Derecho & Sociedad, N° 47 / pp. 307-319
20. Política Nacional de Medicamentos (R.M. 1240-2004-MINSA)
21. Plan Estratégico: Campaña nacional de difusión y prevención contra el comercio ilegal de productos farmacéuticos y fines,<http://www.digemid.minsa.gob.pe/Main.asp?Seccion=36&IdItem=4>
22. Quispe Quispe, A. (2018). Evaluación del conocimiento sobre falsificación de medicamentos de alumnos de técnica en farmacia del I.E.S.T.P ISA Integral de Piura junio - diciembre 2017.
23. Ramos A. (2018) Como Hacer Una Tesis en Derecho y no Envejecer en el Intento, Edición. Marzo del 2018, Lima: Lex & Iuris

24. Revista: El Medicamento y Mi salud, año 2013, Autor Aines 2 en Sin

<https://medisalud.wordpress.com/2010/12/19/cuide-su-salud-en-el-peru-el-30-de-medicamentos-comercializados-son-bamba/>

25. RevistaNewsweek: Industria de medicamentos falsos: se expande a escala global sin obstáculos

(En línea 24 setiembre 2015). Disponible en

<https://newsweekespanol.com/2015/09/industria-de-medicamentos-falsos-se->

[expande-a-escala-global-sin-obstaculos/](https://newsweekespanol.com/2015/09/industria-de-medicamentos-falsos-se-expande-a-escala-global-sin-obstaculos/)

26. Revista Derecho & Sociedad n°47 año 2016 autor:

Oscar Ítalo Quijano caballero octubre del año 2016.

ANEXOS

ANEXOS: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

TITULO: FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO-2018

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General. ¿Cómo las falsificaciones de medicamentos afectan al derecho de la salud de las personas en establecimientos farmacéuticos de la Provincia de Huamanga Ayacucho de 2018?</p> <p>Problemas Específicos: A) ¿Cómo se manifiesta la falsificación de medicamentos en establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga-Ayacucho ,2018?</p>	<p>Objetivo General. Identificar y analizar como la falsificación de medicamentos están afectando al derecho de la salud de las personas en la Provincia de Huamanga Ayacucho, 2018.</p> <p>Objetivos Específicos: 1. Identificar como se manifiesta la falsificación de medicamentos en establecimientos farmacéuticos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, 2018.</p>	<p>Hipótesis General Existe relación que las falsificaciones de medicamentos afectan de manera significativa a los derechos en la salud pública de las personas que acuden a los establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga Ayacucho,2018.</p> <p>Hipótesis Especificas 1. La falsificación de medicamentos se manifiesta con un mal etiquetado, fraudulento en relación a la identidad de</p>	<p>Vx. Independiente La falsificación de Medicamentos</p> <p>Vy. Dependiente Derecho a la Salud de las personas.</p>	<p>a). -Ilícito.</p> <p>b). -Etiquetado indebidamente.</p> <p>a). -Ley.</p> <p>b). -Venta de medicamentos falsificados.</p> <p>c). -afectación a la sociedad</p>	<p>1.-Deilto 2.-Denuncia.</p> <p>2.-Medicamento con observaciones sanitarias o Falsificado, Adulterado, contaminado</p> <p>3. Procedimiento de Fiscalizacion,control y vigilancia sanitaria.</p> <p>1.-Contitucion del Perú. 2.-Ley General de la Salud. 3.-Procedimiento Sancionador.</p> <p>1.-Boticas 2.-Farmacias.</p>	<p>a) métodos Generales b) Métodos Particulares de Interpretación.</p> <p>-Literal. -Sistemático.</p>

<p>B) ¿Cuál es el nivel de afectación que tiene al derecho a la salud de las personas por efectos de la falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga- Ayacucho,2018?</p>	<p>2.-Identificar el nivel de afectación que tiene la salud pública por efectos de la falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga Ayacucho,2018</p>	<p>medicamentos en establecimientos farmacéuticos en la Provincia de Huamanga Ayacucho,2018</p> <p>2.-El alto nivel de afectación al derecho en la salud pública por efectos de la falsificación de medicamentos en la Provincia de Huamanga Ayacucho 2018.</p>			<p>1.-Pacientes</p> <p>2.-Empresas Farmacéuticas</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------	--

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FALSIFICACION DE MEDICAMENTOS

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Dimensión 1: Ilícito	a). -Delito	<p>1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP? Identifica Ud.</p> <p>2.-Sabe Ud. Que la comercialización de medicamentos falsificados o vencidos se constituye en un delito.</p>	<p>Likert:</p> <p>1: SI</p> <p>2:NO</p>
	b). -Denuncia	<p>1. ¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?</p> <p>2. Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?</p>	
Dimensión 2: Etiquetado Indebidamente	a). -Medicamento con observaciones sanitarias o falsificado, adulterado, contaminado.	<p>1.-¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?</p> <p>2.-¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?</p> <p>3.- ¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?</p>	

Operalización de las variables.

VARIABLES	DEFINICION DE CONCEPTOS	DIMENCIONES	INDICADORES
Vx. La falsificación de medicamentos.	<p>Concepto: Es un medicamento ilícito es un producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad, fuente o contenido.</p> <p>(OMS,1992)</p> <p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (12), señala el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Constitución de la organización Mundial de la Salud (OMS):</p>	<p>a). Ilícito.</p> <p>b) Etiquetado Indebido.</p>	<p>-Delito</p> <p>-Denuncia.</p> <p>-Medicamento con observaciones sanitarias o Falsificado, Adulterado, contaminado.</p> <p>- Procedimiento de Fiscalización, control y vigilancia sanitaria.</p>
Vy. Derecho a la salud de las personas	<p>La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social.</p>	<p>a). Ley.</p> <p>b). Venta de Medicamentos.</p> <p>c). Afectación a la Sociedad.</p>	<p>-Constitución del Perú.</p> <p>-Ley General de la Salud.</p> <p>-Procedimiento Sancionador.</p> <p>-Boticas.</p> <p>-Farmacias.</p> <p>-Pacientes</p> <p>-Empresas Farmacéuticas</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO FALSIFICACION DE MEDICAMENTOS

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Dimensión 1: Ilícito	a). -Delito	<p>1. ¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP? Identifica Ud.</p> <p>2.-Sabe Ud. Que la comercialización de medicamentos falsificados o vencidos se constituye en un delito.</p>	<p>Likert:</p> <p>1: SI</p> <p>2:NO</p>
	b). -Denuncia	<p>1. ¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?</p> <p>2.Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?</p>	
Dimensión 2: Etiquetado Indebidamente	a). -Medicamento con observaciones sanitarias o falsificado, adulterado, contaminado.	<p>1.-¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?</p> <p>2.-¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?</p> <p>3.- ¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?</p>	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
<p>Dimensión 3: Ley</p>	<p>a). Constitución.</p>	<p>1.-¿Conoce Ud. Sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?</p>	<p>Likert: 1: SI 2: NO</p>
	<p>b). –Ley general de la Salud</p> <p>c).-Procedimiento Sancionador</p> <p>d).-Procedimiento de Fiscalización ,control y vigilancia sanitaria.</p>	<p>1.- ¿Cree Ud. Que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?</p> <p>1.-Ud propietario ¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?</p> <p>1.-¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. de Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?</p> <p>2.-¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?</p> <p>3.-Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?</p>	
<p>Dimensiones</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Ítems:</p>	

Fuente: Elaboración propia.

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación:

ENCUESTA

- I. **INTRODUCCION.** -La presente encuesta tiene como objetivo conocer su opinión sobre la importancia de la FALSIFICACION DE MEDICAMENTOS que afecta al DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS, de los pobladores, propietarios de farmacias y/o boticas y directores técnicos en la Provincia de Huamanga. Ayacucho.

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder todas las preguntas con sinceridad tomando en cuenta sus propias experiencias.

- II. **INDICACIONES.** -Marque con una (X) y con la mayor objetividad posible, cada aspecto de la encuesta que mejor represente su opinión. Agradecemos su amable colaboración.

1. SI 2. NO

N°	ITEMS	1	2
1	¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP?		
2	Sabe Ud.¿ que la comercialización medicamentos falsificados o vencido se constituye en un delito?		
3	¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?		
4	2.-Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?		
5	¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?		
6	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y EsSALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?		
7	¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?		
8	¿Conoce Ud. sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?		
9	¿Cree Ud. Que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?		
10	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?		
11	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?		
12	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?		
13	Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?		
14	Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?		
15	¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?		
16	Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?		
17	¿Conoce Ud. si en las farmacia de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?		
18	¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?		
19	¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?		
20	¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?		
21	¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?		

He tomado tres hojas de las 100 para dejar constancia de su aplicación (instrumento de aplicación a pobladores de la provincia de Huamanga)

- I. **INTRODUCCION.** -La presente encuesta tiene como objetivo conocer su opinión sobre la importancia de la Falsificación de Medicamentos que afecta al Derecho a la Salud de las Personas, de los pobladores, propietarios de farmacias y/o boticas y directores técnicos en la Provincia de Huamanga. Ayacucho.

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder todas las preguntas con sinceridad tomando en cuenta sus propias experiencias.

- II. **INDICACIONES.** -Marque con una (X) y con la mayor objetividad posible, cada aspecto de la encuesta que mejor represente su opinión. Agradecemos su amable colaboración.

1. SI 2. NO

N°	ITEMS	SI	NO
1	¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP?		X
2	Sabe Ud.¿ que la comercialización medicamentos falsificados o vencido se constituye en un delito?		X
3	¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?		X
4	2.-Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?		X
5	¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?		X
6	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?	X	
7	¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?	X	
8	¿Conoce Ud. sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?		X
9	¿Cree Ud. Que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?		X
10	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?		X
11	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?		X
12	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?		X
13	Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?	X	
14	Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?		X
15	¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?	X	
16	Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?	X	
17	¿Conoce Ud. si en las farmacia de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?		X
18	¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?	X	
19	¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?	X	
20	¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?		X
21	¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?		X

1. SI 2. NO

N°	ITEMS	si	no
1	¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP?		X
2	Sabe Ud.¿ que la comercialización medicamentos falsificados o vencido se constituye en un delito?		X
3	¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?		X
4	2.-Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?		X
5	¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?		X
6	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?		X
7	¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?	X	
8	¿Conoce Ud. sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?		X
9	¿Cree Ud. Que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?		X
10	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?		X
11	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?		X
12	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?		X
13	Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?		X
14	Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?		X
15	¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?	X	
16	Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?	X	
17	¿Conoce Ud. si en las farmacia de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?		X
18	¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?	X	
19	¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?	X	
20	¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?		X
21	¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?		X

1. SI 2. NO

N°	ITEMS	si	no
1	¿Ud. tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP?		2
2	Sabe Ud.¿ que la comercialización medicamentos falsificados o vencido se constituye en un delito?		2
3	¿Conoce cuál es procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?		2
4	2.-Conoce usted. ¿Cuáles son las Instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?		2
5	¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?		2
6	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y Es SALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?		2
7	¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?		2
8	¿Conoce Ud. sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?		2
9	¿Cree Ud. Que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?		2
10	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?		2
11	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?		2
12	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?		x
13	Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?	1	
14	Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?		x
15	¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?	1	
16	Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?	1	
17	¿Conoce Ud. si en las farmacia de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?		x
18	¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?	1	
19	¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?	1	
20	¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?		2
21	¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?		x

Confiabilidad valida del instrumento por el experto Mg. Alex Solórzano Palomino.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Dimensión 1: ILCFPO. Indicadores: Delito y Denuncias. ¿Ud tiene conocimiento sobre los delitos contra la salud pública tipificado en el CP?					X		
2	¿Sabe Ud. que la comercialización medicamentos falsificados o vencido se constituye en un delito?					X		
3	¿Conoce cuál es el procedimiento para una denuncia por falsificación de medicamentos?					X		
4	2.-Conoce usted. ¿Cuáles son las instituciones para denuncias los hechos por falsificación de medicamentos?					X		
	Dimensión 2: ETIQUETADO INDEBIDAMENTE. Indicadores: Medicamento con observaciones sanitarias o falsificado, adulterado y contaminado.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Identifica Ud. un medicamento con observaciones sanitarias o de procedencia desconocida?					X		
2	¿Alguna vez ha comprado productos farmacéuticos procedentes del MINSA y EsSALUD en Establecimiento Farmacéuticos privados?					X		
3	¿Alguna vez compro un medicamento Falsificado, Adulterado o Contaminado?					X		
	Dimensión 3: LEY. Indicadores: Constitución del Perú, Ley Gnl. De la Salud, Procedimiento Sancionador, Procedimiento de Fiscalización, control y vigilancia sanitaria.					X		
1	¿Conoce Ud. sobre sus derechos constitucionales a la protección de la salud pública?					X		
2	¿Cree Ud. que la Ley General de salud regula la protección al Derecho de la salud de las personas?					X		
3	¿Conoce que existe un proceso sancionador que se aplican en Establecimientos Farmacéuticos?					X		

Alex Solórzano Palomino
ABOGADO
CAL 44307
Mg. en Derecho

4	¿Tiene conocimiento cuantas boticas y/o farmacias en la prov. De Huamanga han sido intervenidos y cerrados por venta de medicamentos ilegales?					X		
5	¿Ha presenciado algún operativo conjunto por las autoridades sanitaria a una botica o farmacias?					X		
6	Considera Ud. que el personal o funcionario de DIREMID que intervienen las boticas y/o farmacias deben ser idóneos en el conocimiento del Derecho Administrativo?					X		
	Dimensión 4: VENTA DE MEDICAMENTO FALSIFICADO Indicadores: Boticas, Farmacias.					X		
1	Al acudir a una botica ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?					X		
2	¿Conoce Ud. si en las boticas de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?					X		
3	Al acudir a una farmacia ¿Ud. fue atendido por un químico farmacéutico en la prov. de Huamanga?					X		
4	¿Conoce Ud. si en las farmacia de la Prov. expenden medicamentos presuntamente falsificados?					X		
	Dimensión 5: AFECTACION A LA SOCIEDAD. Indicadores: Pacientes, Empresas Farmacéuticas.					X		
1	¿Alguna vez Ud. ha sufrido alguna intoxicación o daño a su salud por el uso de un medicamento?					X		
2	¿Sabe Ud. Cuáles serían las consecuencias para su salud al consumir un medicamento falsificado, adulterado o contaminado?					X		
3	¿Sabe cómo afecta la venta de medicamentos falsos a las empresas farmacéuticas, laboratorios y droguerías?					X		
4	¿Tiene conocimiento cómo actuar ante el expendio de medicamentos falsos en las empresas farmacéuticas?					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): No hay observaciones.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: Solorzano Palomino Alex DNI: 10617845

Especialidad del validador: Maestro en Derecho.

Lima, 10 de junio del 2018
Alex Solórzano Palomino
ABOGADO
CAL 44307
Mg. en Derecho
Firma del Experto Informante.

FALSO DE TODA FALSEDAD (medicamentos) - Word (Error de activación de productos)

Archivo | Registro Nacional de Grados | C:\Users\win7\Documents\ALEX%20MAESTRO.pdf

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SOLORZANO PALOMINO, ALEXANDER DNI 10617845	MAESTRO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Fecha de Diploma:28/08/18	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACION CIVIL
SOLORZANO PALOMINO, ALEXANDER DNI 10617845	ABOGADO Fecha de Diploma:27/04/2007	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACION CIVIL
SOLORZANO PALOMINO, ALEXANDER DNI 10617845	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de Diploma:13/07/2005	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACION CIVIL

Página 91 | 11:26 a.m. 20/10/2019

Fotos de la aplicación de instrumentos.



Foto N° 1 Poblador en la ciudad de Huamanga respondiendo al cuestionario

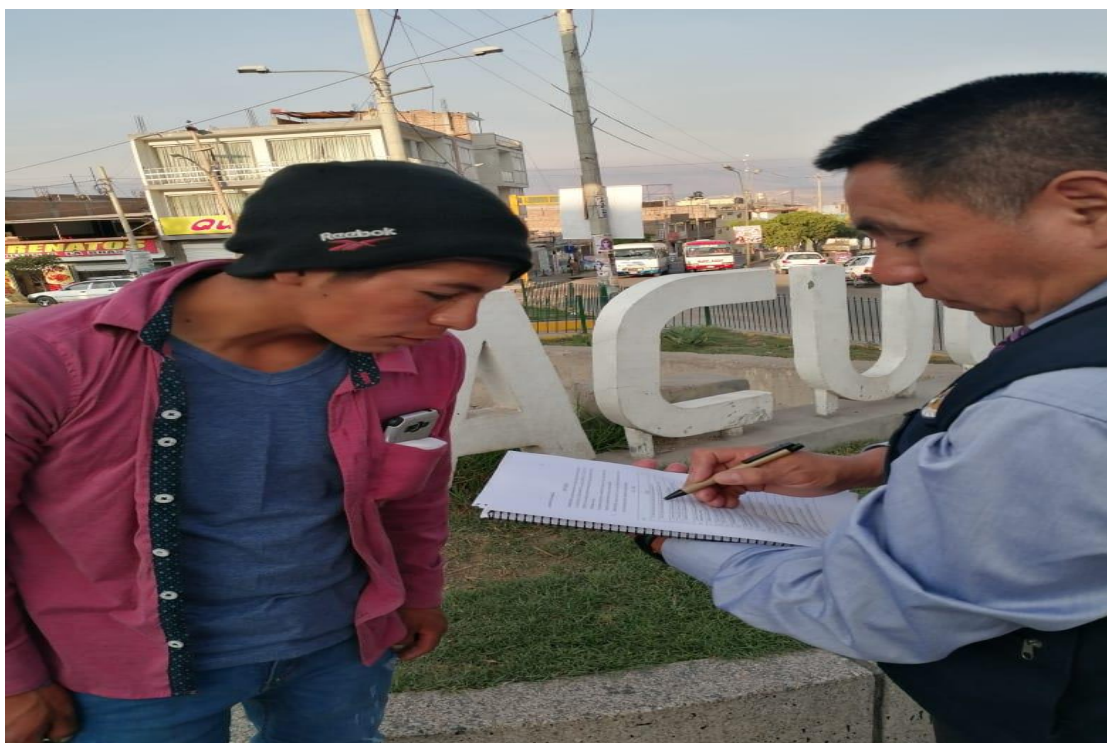


Foto N° 2 Una pobladora ayacuchana respondiendo al cuestionario.



Foto N° 3 Pobladora Ayacuchana respondiendo al cuestionario.



Foto N° 4 Pobladora Ayacuchana respondiendo al cuestionario de preguntas



Foto N° 5 Señorita Ayacuchana respondiendo al cuestionario.



Foto N° 6 Señorita Huamanguina respondiendo al cuestionario.

Foto N° 7 Señorita ayacuchana técnica en farmacia respondiendo al cuestionario de preguntas.



Foto N° 8 Un trabajador Ayacuchano respondiendo al cuestionario de preguntas



Foto N° 9 Una trabajadora ayacuchana de centro de abastos Mercado Mariscal Cáceres.

